

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

Ascensos

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—Habiéndose cometido una equivocación involuntaria en la redacción de la real orden de 25 de Abril próximo pasado (D. O. núm. 96), referente á ascensos en Ultramar, se reproduce á continuación, una vez hecha en ella la rectificación correspondiente.

Excmo. Sr.:—En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 31 de Enero anterior, solicitando se exprese de una manera definitiva el tiempo que los jefes y oficiales de ese ejército han de llevar colocados en Cuerpo ó destino de plantilla, para que sus bajas causen vacantes que se puedan adjudicar al turno de alternativa, é interesando además si en la primera propuesta reglamentaria que se formule, puede consultarse la provisión de las vacantes que debieron ocasionar los ascensos á tenientes, de los alféreces **D. Rafael Valenzuela** y **D. Roque Morán Población**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer manifieste á V. E. que, con arreglo á lo resuelto en real orden de 29 de Febrero próximo pasado (D. O. núm. 49), teniendo siempre presente el bien del servicio, resolverá lo que en cada caso proceda. Asimismo es la voluntad de S. M. se signifique á V. E., en la parte de su consulta relativa á las vacantes producidas por los alféreces **D. Rafael Valenzuela** y **D. Roque Morán**, que el primero, al obtener su ascenso, no ocupaba destino alguno orgánico en su arma, y por lo tanto, no pudo causar vacante, habiéndola producido el segundo por estar colocado en Cuerpo, por cuya razón se adjudicó al sargento primero **D. Emilio Villasán**, en la citada real orden de 29 de Febrero último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación núm. 2.436 que V. E. dirigió á este Ministerio en 29 de Febrero último, á la que acompañaba la propuesta reglamentaria del arma de Infantería de ese ejército, correspondiente al citado mes, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha

servido aprobarla, en la forma que expresa la relación que á continuación se publica, que empieza con el teniente **D. Luciano Toledo**, y termina con el alférez **D. Francisco Avila**, confiriéndose al personal que en ella figura los empleos y destinos que la misma detalla. Como V. E. observará, se eliminan de dicha propuesta, la vacante de coronel que debe adjudicarse al de igual clase **D. Manuel Martínez de Velasco**, ascendido á este empleo por mérito de guerra, según real orden de 15 de Septiembre último, y la de comandante que, por retiro del que la ocupaba, corresponde al turno de amortización, y debe figurar en propuesta extraordinaria; siendo ascendidos los tenientes **D. Luciano Toledo**, **D. Gilberto Quijano**, y alférez **D. José Serantes**, en vez de los que de igual clase se proponen, los cuales fueron consultados para el ascenso en Diciembre y Enero próximos pasados, y no lo efectuaron por falta de vacantes. Es asimismo la voluntad de S. M. se manifieste á V. E. que debe remitir las hojas de servicios del alférez **D. Francisco Avila**, cuyos documentos tal vez por olvido involuntario dejó de incluir; y que ha sido aprobada la vacante de teniente en el Gobierno Político Militar de Marianas, que en relación aparte consulta, la que se adjudica al turno exclusivo de la Península, al cual corresponde.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Relación que se cita

- D. Luciano Toledo**, teniente, el de capitán ayudante del regimiento Infantería de Joló, núm. 6.
- » **Gilberto Quijano**, teniente, el de capitán de la tercera compañía del regimiento de Visayas, núm. 5.
- » **José Serantes**, alférez, el de teniente de la Plantilla de la Subinspección.
- » **Francisco Avila**, alférez, el de teniente, en la vacante producida por ascenso de **D. Luciano Toledo**.

Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación número 2.336 de 31 de Enero último, á la que acompañaba la propuesta reglamentaria del arma de Infantería de ese ejército, correspondiente á dicho mes, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobarla, en la forma que expresa la relación que á continuación se inserta, y empieza con el capitán **D. Eusebio García Gómez**, y termina con el sargento primero **D. Mariano Gómez González**, confiriendo al personal

que en ella figura, los empleos y destinos que se detallan.— Como V. E. observará, las dos vacantes de capitán y una de las de teniente producidas por mérito de guerra, que en la citada propuesta se consultan, se adjudican á los de dichas clases **Don Eusebio García Gómez, D. Olegario Díaz Rivera y D. Manuel Garrido Baños**, ascendidos por igual concepto en reales órdenes de 7 de Noviembre y 15 de Septiembre últimos, adjudicándose la de alférez al sargento primero D. Mariano Gómez González, consultado para el ascenso en la propuesta del referido mes de Noviembre, el cual dejó de obtener, por falta de vacante.—Es asimismo la voluntad de S. M. se manifieste á V. E. que el alférez **D. Rafael Romero Vasallo**, consultado para el ascenso en Diciembre último, el cual figuraba equivocadamente en el escalafón con el número 33 y con la antigüedad de 20 de Marzo de 1876, no puede ascender hasta que por su turno le corresponda, puesto que según consta en la hoja de servicios, su antigüedad es la de 1.º de Mayo del expresado año, concedida por real orden de 28 del mismo mes y año; y que siempre que se altere el puesto que ocupan en el escalafón los jefes y oficiales de ese ejército, por rectificaciones que se hagan en sus antigüedades, dé V. E. conocimiento á este Ministerio, de la resolución que lo motive, á fin de poder hacer en dicho escalafón las variaciones necesarias para la formación de las propuestas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Relación que se cita

D. Eusebio García Gómez, capitán, ascendido á este empleo por real orden de 9 de Noviembre último, de capitán de la primera compañía del regimiento Infantería de Iberia, número 2, por ascenso á comandante de **D. Joaquín Fernández Melendá**, según real orden de 9 de Noviembre último.

D. Olegario Díaz Rivero, capitán, ascendido á este empleo por real orden de 9 de Noviembre último, de capitán de la segunda compañía del batallón Disciplinario, por ascenso á comandante de **D. Juan Cirlot Butler**, según real orden de 9 de Noviembre último.

D. Antonio Cubas Burriel, alférez, que sirve en el cuerpo de Carabineros de esas Islas, el de teniente de la quinta compañía del regimiento Infantería de Magallanes, número 3, por regreso definitivo á la Península de **D. Pedro Salazar Tomé**, en 30 de Diciembre último.

D. Manuel Garrido Baños, teniente, ascendido á este empleo por real orden de 15 de Septiembre último, el de teniente de la cuarta compañía del regimiento Infantería de Iberia, número 2, por ascenso á capitán de **D. Olegario Díaz Rivero**, según real orden de 9 de Noviembre último.

D. Mariano Gómez González, sargento primero que sirve en el regimiento Infantería de Visayas, número 5, el de alférez de la sexta compañía del cuerpo de Carabineros de esas Islas, en la vacante de **D. Antonio Cubas Burriel**.

Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de antigüedad, correspondiente al mes actual, á dos tenientes coroneles, seis comandantes y ocho capitanes del arma de Infantería, comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **D. Idalberto Rameau y García de la Chica**, y termina con **D. Ramiro Aranzabe Estefanía**, cuyos jefes disfrutarán en sus nuevos empleos la efectividad que á cada uno se señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Castilla la Vieja, Burgos, Granada, Cataluña é Isla de Cuba**, y Presidente de la **Junta Superior Consultiva de Guerra**.

Relación que se cita

Procedencia	Grados	NOMBRES	Efectividad que han de disfrutar en su nuevo empleo
Á coroneles			
Reemplazo en Castilla la Nueva.....	Coronel.....	D. Idalberto Rameau y García de la Chica	1.º Mayo 1888
Dirección General de Infantería.....	Idem.....	» Nicolás del Rey González	1.º Mayo 1888
Á tenientes coroneles			
Depósito de Medina del Campo, n.º 102	Ten. Cor...	D. Manuel Pastor Astudillo	9 Abril 1888
Idem de Burgos, núm. 128.....	»	» Sebastian Díaz Zamorano	15 Abril 1888
Ayudante del General Galvis.....	»	» Luis Lambea del Villar	20 Abril 1888
Reemplazo en Jaén.....	Ten. Cor....	» Ramón Espinosa Melgar	20 Abril 1888
Regimiento de la Lealtad, núm. 30..	»	» Ildefonso Francés López	22 Abril 1888
Cazadores de Alfonso XII, núm. 15..	Ten. Cor....	» Gaspar Bauteren Domper	1.º Mayo 1888
Á comandantes			
Reemplazo en Cuba.....	Ten. Cor....	D. Isidoro Alvarez Fernández	13 Abril 1888
Dirección General de Infantería.....	Comandante.	» José Molina Igarzábal	17 Abril 1888
Reserva de Ciudad Real, núm. 9.....	Idem.....	» Eladio Salvat Bugeda	20 Abril 1888
Dirección General de Infantería.....	Idem.....	» Luis Morales Ruiz	20 Abril 1888
Cazadores de Barcelona, núm. 3.....	Idem.....	» Manuel Rioja Laríos	24 Abril 1888
Dirección General de Infantería.....	Idem.....	» Tirso Rueda Remírez	24 Abril 1888
Ayudante del General Colomo.....	Ten. Cor....	» José Perol Burgos	26 Abril 1888
Ayudante de Campo.....	Comandante.	» Ramiro Aranzabe Estefanía	27 Abril 1888

Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Bajas

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—Al aprobarse en real orden de 18 de Abril próximo pasado (D. O. núm. 89), la baja definitiva del coronel de Milicias, **D. Simón Sepúlveda Ramos**, se hacía constar en dicha soberana resolución que el interesado pertenecía al Instituto de Voluntarios; en su consecuencia, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido resolver se entienda rectificada aquella real orden, en el sentido de que el citado D. Simón Sepúlveda Ramos, pertenecía al instituto de Milicias, y no de Voluntarios como en la misma se expresa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba.**

Cambios de residencia

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia para residir en el Extranjero y Ultramar que, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 23 de Octubre de 1883, ha concedido V. E. á los individuos comprendidos en las relaciones que remitió á este Ministerio, con su comunicación de 9 de Abril próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Navarra.**

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia para residir en el Extranjero y Ultramar, y para navegar en buques españoles que, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 23 de Octubre de 1883, ha concedido V. E. á los individuos comprendidos en las relaciones que remitió á este Ministerio, con su comunicación de 2 de Abril próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Valencia.**

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia para residir en el Extranjero y Ultramar que, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 23 de Octubre de 1883, ha concedido V. E. á los individuos comprendidos en las relaciones que remitió á este Ministerio, con su comunicación de 2 de Abril próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.**

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia para residir en el Extranjero que, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 23 de Octubre de 1883, ha concedido V. E. á los individuos comprendidos en las relaciones que remitió á este Ministerio, con su comunicación de 2 de Abril próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Granada.**

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia para residir en el Extranjero y Ultramar y para navegar en buques españoles que, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 23 de Octubre de 1883, ha concedido V. E. á los individuos comprendidos en las relaciones que remitió á este Ministerio, con su comunicación de 2 de Abril próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Burgos.**

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia para residir en el Extranjero y Ultramar y para navegar en buques españoles que, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 23 de Octubre de 1883, ha concedido V. E. á los individuos comprendidos en las relaciones que remitió á este Ministerio, con su comunicación de 2 de Abril próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Islas Canarias.**

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido bien confirmar el traslado de residencia para esas Islas, á los individuos comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **José María Sáiz**, y termina con **Narciso Nonfort Marquina**, los cuales han sido autorizados por los respectivos Capitanes generales, en virtud de lo dispuesto en la real orden circular de 23 de Octubre de 1883.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas.**

Relación que se cita

Distritos	NOMBRES	Reembolso á que pertenecen...	Cupos	Provincia	Situación en que se encuentran	Batallón á que pertenecen	Puntos donde van á residir
C. la Nueva.	José María Sáiz.....	1885	Ocaña.....	Toledo.....	Recluta disponible...	Depósito núm. 14....	Filipinas.....
	Manuel Grangés.....	1885	Buenavista..	Madrid.....	Idem id.....	Idem núm. 3.....	Manila.....
Cataluña.....	José Fortis Fontbona.....	1887	S. Martín de Provensals.	Barcelona..	Idem redimido.....	Idem de Gracia.....	Idem.....
	Sebastián Tusquellas Vendrell.....	1884	Reus.....	Tarragona..	Idem disponible.....	Idem de Reus.....	Idem.....
Navarra.....	Narciso Nonfort Marquina.....	2.º 1885	Tafalla.....	Navarra....	Idem id.....	Idem Tafalla.....	Manila.....

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, he tenido á bien aprobar el anticipo de licencia para residir en el Extranjero y Ultramar, y para navegar en buques españoles que, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 23 de Octubre de 1883, ha concedido V. E. á los individuos comprendidos en las relaciones que remitió á este Ministerio, con su comunicación de 2 de Abril próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Galicia.

Clasificaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Excmo. Sr.:—Conformándose con la propuesta de clasificación formulada por V. E., el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á los 60 tenientes y 59 alféreces del Instituto de su cargo, que figuran en la siguiente relación, que principia con **D. Pedro Oliete y Alveró** y termina con **D. José Flors y Almela**, en vista de reunir las circunstancias que al efecto se exigen por el artículo 19 del reglamento de 31 de Agosto de 1866.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Relación que se cita

Tenientes

- D. Pedro Oliete y Alveró.**
- » Federico López y Crespo.
 - » Toribio Jeréz y Alonso.
 - » Luis Boné y Auria.
 - » Manuel Rodiño y Cores.
 - » Antonio Gelavert y Quijada.
 - » Ulpiano Méndez y Húmara.
 - » Antonio Salmerón y Gómez.
 - » Andrés Quijano y Ruiz.
 - » José Fernández y Rodríguez.
 - » Francisco Morón y Suárez.
 - » Benigno Casaña y Ruiz.
 - » Pedro Muñoz y Gómez.
 - » Victoriano Aizpiola y Bellido.
 - » Martiniano López y Villanueva.
 - » Pablo Luna y Ferrer.
 - » Juan Lario y Herranz.
 - » Macario Ramos y Reoyo.
 - » Julián Molpeceres y Gómez.
 - » Teodoro Muruzábal y Peralta.
 - » José Martínez y Niño.
 - » Blas de la Fuente y Rodríguez.
 - » Felipe Pérez y Redondo.
 - » Arturo Conde y Fernández.
 - » Juan Julián y Expósito.
 - » Balbino Pascual y Legarda.
 - » Sebastián Navarro y López.
 - » Enrique Gómez y Martínez.
 - » Martín Monterde y Caballero.
 - » Mariano San José y Gómez.
 - » Pedro Méndez y Ulloa.
 - » José de la Puente y Angulo.
 - » Andrés Berjés y Serrano.
 - » Miguel Oliver y Ferrús.
 - » Francisco del Castillo y Moreno.
 - » Luis Kayxer y Pérez.
 - » Francisco Mateos y Joly.

- D. Mariano Ruiz y Gandullo.**
- » Nicolás Hernández y Villaseca.
 - » Federico Díez y Sánchez.
 - » José Hernández y Hernández.
 - » Mariano Raso y Gros.
 - » Rafael Falcés y Pazos.
 - » Pedro Escribano y Casas.
 - » Antonio Muñoz y Maldonado.
 - » Pedro Ledesma y Saldaña.
 - » Antonio Luque y Alvarez.
 - » Fermín Hernán y Maritorea.
 - » Rafael Alfaro y Ariz.
 - » José Colino y Rodríguez.
 - » Melitón Ruiz del Portal y Díez.
 - » Manuel Alquézar y Lázaro.
 - » Miguel Navarro y García.
 - » Ramón Casadeball y Carbó.
 - » Joaquín Lázaro y Gargallo.
 - » Antonio Izquierdo y Heredia.
 - » Sebastián Ginard y García.
 - » Antonio Serrano Lasheras.
 - » Francisco Costa y García.
 - » Dámaso Ibáñez y Varela.

Alféreces

- D. Domingo Peñacoba y Castro.**
- » Manuel Jordán y Gómez.
 - » Conrado Loeches y González.
 - » Fernando Sánchez y Velasco.
 - » Rafael García y Cerca.
 - » Juan Gracia y Alegria.
 - » Victoriano Llorente y Beares.
 - » Pedro Escribano y Señoret.
 - » Benito Vera y Garayoa.
 - » Jesús Gómez y Flórez.
 - » Juan Torres y Debat.
 - » Victor Morelli y Sánchez Gil.
 - » Juan Más y Costa.
 - » Pablo Pla y Jové.
 - » José Redondo y Ruiz.
 - » Antero Serrano y Corrales.
 - » Francisco Marín y Martínez.
 - » Miguel Camino y Molina.
 - » Lorenzo Gonzalo y González.
 - » José López y Martínez.
 - » Julián Alcubilla y Perosanz.
 - » Joaquín Vicente y Belmonte.
 - » Belisario Martín y Martín.
 - » Ignacio Santos y Sastre.
 - » Ciriaco Martín y Roldán.
 - » Manuel Dochao y Seijo.
 - » Juan Alonso y Fernández.
 - » Pío Martínez y Martínez.
 - » Nicolás Fernández y Blanca.
 - » José Moreno y Fernández.
 - » Eduardo Alonso é Isla.
 - » Angel Elvira y Seguida.
 - » Lorenzo Oliván y Gil.
 - » Cipriano Pérez y Montenegro.
 - » Jerónimo Caballero y Romero.
 - » Pedro Jiménez y Topete.
 - » Nicolás Sáez y Magaña.
 - » Pedro Vázquez y Vázquez.
 - » Pascual Garrido y Mazo.
 - » Manuel Alvarez y Caparrós.
 - » Juan Ferrer y Llitas.
 - » Santos Redín y Vicente.
 - » Juan Carmona y Arenas.
 - » José Ortiz y Romo.
 - » José Sánchez y Ferrando.
 - » Antonio Andreu y García.

D. José García y Lima.

- » **Ignacio Sánchez y Casanova.**
- » **Juan Sotelo y Soto.**
- » **Angel Ballesteros y Ballesteros.**
- » **Pedro Rodríguez y Ageitos.**
- » **Vicente Mielgo y Bolaños.**
- » **Manuel Gutiérrez y Martín.**
- » **Vicente Morales y León.**
- » **Gregorio García y Armada.**
- » **Ignacio Fernández y García.**
- » **Ciriaco Larred y Povo.**
- » **José Robles y Vega.**
- » **José Flors y Almela.**

Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida en 14 de Enero último, por el teniente de Infantería **D. Eduardo Berzosa y Aparicio**, en súplica de que se le conceda mayor antigüedad en la efectividad de dicho empleo, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, teniendo en cuenta que el real despacho del empleo de teniente, que se expidió con fecha 12 de Marzo de 1878, debió haber sido el del grado, no ha tenido á bien acceder á su petición, y si disponer se recoja al interesado el citado real despacho, para su cancelación y sustitución por el del grado de teniente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas.**

Comisiones

DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista del expediente instruido en la Dirección General de Artillería, del que resulta la conveniencia de que dos oficiales de dicho Cuerpo marchen en comisión del servicio al Extranjero, con objeto de estudiar la fabricación de cartuchos de cabeza sólida, espoletas, estopines y demás artificios, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por el Director general del Cuerpo antes mencionado, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

Primero. Que el comandante capitán de la Piroctenia Militar de Sevilla, **D. José Brull y Seoane**, y el de igual clase de la fábrica de armas de Toledo, **D. Enrique Torres y Sánchez**, pasen al Extranjero, en comisión del servicio, por el tiempo de tres meses, con el fin al principio indicado.

Segundo. Que aunque dichos oficiales desempeñen unidos su comisión, se dedique preferentemente el capitán Brull al estudio de las espoletas, estopines y demás artificios, y el capitán Torres al de los cartuchos de cabeza sólida, presentando cada uno, al terminar su misión, una memoria sobre los asuntos que se les encomiendan.

Tercero. Que las naciones que visiten sean: Alemania, Suiza, Italia, Francia y Austria.

Cuarto. Que durante su comisión, disfruten dichos capitanes la gratificación de 1.000 pesetas mensuales cada uno, y el abono de los gastos de viaje, que les serán satisfechos unas y otros por las fábricas en que respectivamente sirven, con cargo al primer concepto del plan general de labores del material de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.**

Señores Capitán general de **Andalucía** y Director general de **Administración Militar.**

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista del escrito de V. E., fecha 4 de Abril último, solicitando el nombramiento de dos profesores veterinarios, que pertenezcan á cualquiera de los regimientos montados de ese distrito, con objeto de que asistiesen á una compra de caballos, anunciada en León los días 12, 13 y 14 del mismo mes, para el noveno tercio de la Guardia Civil, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver se signifique á V. E., que si aun fuese necesario utilizar los servicios de los expresados profesores, puede designar para tal cometido á los de segunda clase de los regimientos de Caballería de Farnesio, núm. 5, y Almansa, núm. 13, **D. Claudio Rin Collado**, y **D. José Roig Fonollosa**, respectivamente, los cuales, con arreglo á lo que señala la circular de la Dirección General de la Guardia Civil, de 9 de Febrero de 1885 (*Colección Legislativa*, núm. 18), disfrutarán por el tiempo que dure la indicada Comisión, que nunca deberá exceder de ocho días, la gratificación de 3 pesetas diarias, única á que tienen derecho y que habrá de satisfacerseles con cargo al fondo de remonta correspondiente de dicho instituto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja.**

Señor Director general de la **Guardia Civil.**

Cruces

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el oficial primero de Secciones-Archivo, **D. Anastasio Martínez Cano**, en solicitud de la Cruz sencilla de la real y militar Orden de San Hermenegildo; resultando que este oficial fué dado de alta, en 1.º de Abril de 1887, en el cuerpo Auxiliar de Oficinas militares, y en esa fecha no contaba los 25 años de servicios con abonos, que son necesarios para optar á la referida condecoración que pretende, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6.º del real decreto de 7 de Diciembre de 1886 (C. L. número 540), y de conformidad con lo informado por esa Asambleta, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Jefe Superior del Cuerpo de **Estado Mayor del Ejército** y del **Auxiliar de Oficinas Militares.**

Excmo. Sr.:—En vista del expediente instruido en el regimiento cazadores de Sesma, núm. 22, motivado por la instancia que, con fecha 21 de Septiembre de 1883, promovió el cabo primero licenciado del mismo Cuerpo, **Ceferino García Rey**, en súplica de que se le abonen los atrasos de la pensión mensual de 750 pesetas, aneja á una Cruz del Mérito Militar que posee, correspondientes al tiempo que permaneció en el servicio, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo acordado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 24 de Abril último, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, una vez que, según la vigente ley de contabilidad, ha prescrito su derecho al percibo de las referidas pensiones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Caballería.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Destinos

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Excmo. Sr.:—Aprobando lo propuesto por V. E. en su comunicación fecha 18 de Abril último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar 1.º y 2.º jefe de la Caja de recluta de la zona militar de Ribadavia, al comandante y capitán, respectivamente, del batallón Reserva núm. 76, **D. Benito Balado Durán** y **D. Antonio Santamarina**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Galicia**.Señores Directores generales de **Administración Militar é Infantería**.

Excmo. Sr.:—Aprobando lo propuesto por V. E. en su comunicación fecha 17 de Abril próximo pasado, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar 1.º y 2.º jefe de la Caja de recluta de la zona militar de Orense, al comandante y capitán, respectivamente, del batallón Reserva núm. 74, **D. Ramón Domínguez Borrajo** y **Don Victoriano Gómez Pérez**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Galicia**.Señores Directores generales de **Administración Militar é Infantería**.

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación núm. 2.454 que V. E. dirigió á este Ministerio en 15 de Marzo último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el nombramiento de gobernador P. M. de Samar en esas Islas, hecho por V. E. á favor del comandante de Infantería, **D. Joaquín Tavira Acosta**, en la vacante por renuncia de dicho destino, del de igual clase del arma de Caballería, **D. Pelayo Chacón López**, que lo desempeñaba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los tenientes coroneles del arma de Caballería, comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **D. Emilio Herrero Cortés**, y termina con **D. Leopoldo Márquez de Prado y Rodríguez de Valcárcel**, pasen destinados á los Cuerpos que se expresan en la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Valencia, Andalucía y Castilla la Vieja**.*Relación que se cita*

D. Emilio Herrero Cortés, del regimiento de Reserva, número 8, al regimiento de Vitoria.

Pedro Calderón y Sánchez de Badajoz, ascendido, del regimiento de Reserva, núm. 20, al de Reserva núm. 16.

D. Leopoldo Márquez de Prado y Rodríguez de Valcárcel, ascendido, del regimiento Reserva, núm. 22, al de Reserva, núm. 8.

Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, aprobando lo propuesto por el Director general de Infantería, ha tenido á bien disponer que el capitán de la expresada arma, **D. Joaquín García Hernández**, del batallón Depósito de Fraga, núm. 84, cubra una de las dos vacantes que existen de su clase en la plantilla del Colegio de María Cristina, para huérfanos, aprobada por real orden de treinta de Diciembre último, debiendo percibir el sueldo entero de su empleo por la nómina de comisiones activas del distrito de Castilla la Nueva, según determina la real orden citada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Destinos civiles

CONSEJO DE REDENCIONES Y ENGANCHES MILITARES

Excmo. Sr.:—Nombrado escribiente primero de las Secciones de Fomento, con el sueldo anual de 1.500 pesetas y destino á la de Vizcaya, el sargento primero del batallón Depósito número 42, **Francisco Pellicer Sanz**, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer, que el mencionado sargento cause baja en su Cuerpo por fin del mes de la fecha, incorporándose á la mayor brevedad á su nuevo destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Valencia**.Señor Director general de **Infantería**.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de Ultramar se comunicó á este de la Guerra, con fecha 27 de Abril último, lo que sigue:

«El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado expedir el siguiente decreto:—A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrar Subdirector de la Dirección General de Administración Civil de las Islas Filipinas, á **D. Julio Domingo Bazán**, coronel de Ejército y secretario que fué del Gobierno General de la Isla de Puerto Rico.—Dado en Palacio á veintisiete de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de Ultramar, Víctor Balaguer.—De real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

De la propia orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.Señores Capitanes generales de las **Islas Filipinas y Bargas**, y Director general de **Infantería**.

Indemnizaciones

DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO JURÍDICO MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar, con derecho á la indemnización que determinan los arts. 10 y 11 del reglamento

vigente, la comisión que, para asesorar un Consejo de Guerra en Jerez, confirió V. E. al teniente auditor de tercera clase **D. José Moreno Fernández de Rodas**, de cuyo servicio dió V. E. cuenta á este Ministerio, en 24 de Abril último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar, con derecho á la indemnización que determinan los arts. 10 y 11 del reglamento vigente, la comisión que, para asesorar un Consejo de Guerra en San Sebastián, confirió V. E. al teniente auditor de tercera clase **D. Angel Romanos Santa Romana**, de cuyo servicio, verificado en Abril último, dió V. E. cuenta á este Ministerio en 3 del actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

Licencias

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE CAMPAÑA

Excmo. Sr.:—Accediendo á lo solicitado por el brigadier **D. Romualdo Nogués y Milagro**, Gobernador militar de la provincia de Orense, en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 14 del actual, la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (q. D. g.), ha tenido á bien concederle dos meses de licencia para Alhama de Aragón y Caldas de Mombuy, á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Galicia**.

Señores Capitanes generales de **Aragón y Cataluña** y Director general de **Administración Militar**.

DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 27 de Abril último, promovida por el capitán de Artillería, auxiliar del Parque de Cartagena, **D. Urbano Buitrago y Gallego**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, atendiendo al certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, é informe del Director general del Arma, ha tenido á bien concederle dos meses de licencia por enfermo, que solicita para Herencia (Ciudad-Real), y aprobar el anticipo de la misma, concedido por V. E. en atención á las circunstancias especiales del caso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** y Director general de **Administración Militar**.

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—Accediendo á la instancia promovida por Su Alteza Real el Serenísimo Señor Infante de España, y Comandan-

te supernumerario del regimiento Húsares de la Princesa, 19 de Caballería, **D. Antonio de Orleans y Borbón**, en solicitud de que se le concedan tres meses de licencia, con objeto de arreglar asuntos propios, para Francia, Alemania, Austria, Bélgica, Holanda, Inglaterra, Suiza é Italia, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, con sujeción á lo dispuesto en la real orden de 16 de Marzo de 1885 (G. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—Accediendo á la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 27 de Abril último, promovida por el coronel de la zona militar de Calatayud, núm. 79, **D. Felix de Santiago y Arcona**, en solicitud de licencia por enfermo, y en vista del certificado facultativo que á la misma acompaña, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dos meses de licencia, para que pueda pasar á Zaragoza y Madrid, con objeto de atender al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Aragón**.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** y Directores generales de **Administración Militar é Infantería**.

Excmo. Sr.:—Accediendo á la instancia promovida por el comandante del regimiento Infantería de la Reina, núm. 2, **Don José Ballesteros Laosa**, en solicitud de prórroga á la licencia que por enfermo se halla disfrutando en Baza (Granada), y en vista del certificado facultativo que á la misma acompaña, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dos meses de prórroga para el expresado punto, con objeto de atender al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Granada**.

Señores Directores generales de **Administración Militar é Infantería** y Comandante general de **Ceuta**.

Material de Administración Militar

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que por el Parque de Campamento se facilite al batallón Cazadores de Ciudad-Rodrigo, núm. 7, una tienda de campaña, con objeto de establecer en ella el material necesario para la instrucción del tiro al blanco, en el Real Sitio del Pardo, siendo responsable el expresado Cuerpo, si fuera devuelta con deterioro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que por el Par-

que de Campamento, se facilite una tienda de campaña para la guardia del segundo regimiento de Zapadores-Minadores, que ha de custodiar en la Dehesa de Moratalaz, las herramientas que dicho Cuerpo necesita para los trabajos prácticos que se halla ejecutando, en el concepto de que habrá de abonar el importe de la recomposición que exigiese, si fuera devuelta con deterioro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Material de Artillería

DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente decreto:

«A propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y de conformidad con lo informado por la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, en nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en autorizar al Director general de Artillería, para que la Fábrica de Oviedo adquiera, por gestión directa, de la casa **Jules Neville y Compañía**, de Liverpool, un generador de vapor de hogar interior con todos sus accesorios, por el precio de seis mil novecientas noventa pesetas, puesto en la referida fábrica, como caso comprendido en la excepción séptima del artículo sexto del real decreto de veintisiete de Febrero de mil ochocientos cincuenta y dos.—Dado en Palacio á once de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de la Guerra, Manuel Cassola.»

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Movimiento de fuerzas

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE CAMPAÑA

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación que dirigió V. E. á este Ministerio, con fecha 14 del actual, acompañando copia del oficio que le remitió el alcalde presidente del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, solicitando se envíen á dicha ciudad dos ó tres compañías y una banda de música, con el fin de que asistan á la inauguración de la estatua levantada al historiador Padre **Juan de Mariana**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E., para que lo haga saber á la referida autoridad municipal, que no es posible acceder á su petición, como hubiera deseado, para mayor esplendor del acto, por carecer de crédito para satisfacer el importe del pasaje y plus que devengaría dicha fuerza durante el tiempo que permaneciera fuera del punto de su habitual residencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Pagas de tocas

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y MONTEPIÓ.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 25 de Abril último, se ha servido conceder á **D.^a Angustias Negro y Morón**, viuda del teniente de Infantería, **D. Francisco Cortés Morón**, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento, y cuyo importe de 375 pesetas, duplo de las 187'50 cén-

timos que disfrutaban de sueldo mensual los tenientes de dicha arma en actividad, se abonará á la interesada por las oficinas del cuerpo del cargo de V. E., en el distrito de Granada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de **Granada**.

Pases á otras armas

DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS

Excmo. Sr.:—Con esta fecha digo al Sr. Ministro de Hacienda lo que sigue:

«En vista de la propuesta extraordinaria de ingreso, formulada por la Dirección General de Carabineros, para proveer una vacante de alférez, correspondiente al turno del Ejército, de las 13 que han dejado de cubrirse en las reglamentarias de los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Diciembre últimos, y Abril próximo pasado, por no haber aspirantes á ello, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarla, y en su virtud, conceder ingreso en el mencionado Instituto, al alférez del arma de Infantería, **Don Dionisio Morquecho y Adriaensens**, con la antigüedad de esta fecha, en vacante por ascenso de **D. Enrique Herranz y López**, cuya alteración tendrá lugar en la próxima revista de Junio.»

De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señores Directores generales de **Infantería y Administración Militar**.

Pases, permanencia y regreso á los ejércitos de Ultramar

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación núm. 691, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 5 de Abril próximo pasado, en la que manifiesta ha dispuesto continúe en ese ejército, en el destino que venía desempeñando, el teniente del arma de caballería, **D. Higinio Barroto Rojas**, cuya baja en el mismo ordenó V. E., á causa de un error cometido al determinar el tiempo de permanencia en esa Isla, del referido oficial, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., disponiendo en su consecuencia, quede sin efecto la real orden de 27 de Febrero último (D. O. núm. 47), por la cual se dispuso el regreso á la Península, del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitanes generales de **Burgos, Andalucía y Galicia** y Directores generales de **Caballería y Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—En vista de lo solicitado por el capellán castrense, **D. Ildefonso Rosales Luque**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su comunicación núm. 663, fecha 4 de Abril último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido en esa Isla el tiempo de obligatoria permanencia; resolviendo, en su consecuencia, que

miento de V. E. por si se digna ordenar la baja del segundo en aquel ejército y su alta en el batallón Depósito de Lorca, en concepto de recluta disponible por excedente de cupo.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y fines que se interesan.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba.**

Señor Capitán general de **Valencia.**

Excmo. Sr.:—El Capitán general de Andalucía, en oficio fecha 30 de Abril último, dijo á este Ministerio lo que sigue:

«Habiendo sido redimido del servicio activo, con arreglo á la real orden de 17 de Marzo último (C. L. núm. 104), el soldado del reemplazo de 1886, **Francisco Contreras López**, que como comprendido en el artículo 30 de la vigente ley de reemplazos, se encuentra sirviendo en el ejército de la Isla de Cuba, y plaza de Holguín, tengo el honor de solicitar de V. E. se sirva disponer su baja en aquel ejército y regreso á la Península, así como su alta en el batallón Depósito de Lucena.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y fines que se interesan.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba.**

Señor Capitán general de **Andalucía.**

Excmo. Sr.:—El Capitán general de Castilla la Nueva, en oficio fecha 7 del actual, dijo á este Ministerio, lo que sigue:

«El recluta de Ultramar del primer reemplazo de 1885, del cupo de Valdepeñas (Ciudad Real), **Victoriano Lérica Fresno**, ha sido declarado excedente de cupo por acuerdo de la Comisión provincial, y ruego, por lo tanto, á V. E. se digne ordenar su baja en el ejército de Cuba, para donde embarcó en el puerto de Cádiz, el 30 de Diciembre de 1886, á bordo del vapor correo *Ciudad de Santander.*»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y fines que se interesan.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba.**

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.**

Excmo. Sr.:—El Capitán general de Castilla la Nueva, en oficio fecha 8 del actual, dijo á este Ministerio lo que sigue:

«El recluta de Ultramar del primer reemplazo de 1885, de la provincia de Cuenca, **Pío Mónico Mancilla**, ha sido declarado recluta disponible, por acuerdo de la Comisión provincial, y ruego á V. E., por lo tanto, se digne ordenar su baja en el ejército de Cuba, para donde embarcó en el puerto de Cádiz, el 30 de Noviembre de 1886, á bordo del vapor correo *Ciudad de Cádiz.*»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y fines que se interesan.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba.**

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.**

Excmo. Sr.:—El Capitán general de Extremadura, en oficio fecha 23 de Abril último, dijo á este Ministerio lo que sigue:

«Con fecha 13 del actual, ha sido declarado excedente de cupo, por la Comisión provincial de Badajoz, el mozo núm. 42 del primer reemplazo de 1885, por Zahinos, **Antonio Seguedo Conejo**, que sirve en el ejército de Cuba, para donde embarcó el día 30 de Noviembre de 1886, en Cádiz, á bordo del vapor correo

Ciudad de Cádiz.—Tengo el honor de decirlo á V. E., por si se digna ordenar la baja y venida de este individuo, destinado como recluta disponible al batallón Depósito de esta capital.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y fines que se interesan.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba.**

Señor Capitán general de **Extremadura.**

Excmo. Sr.:—El Capitán general de Castilla la Vieja, en oficio fecha 26 de Abril último, dijo á este Ministerio lo que sigue:

«**Segundo Sanchez González**, soldado del ejército de Cuba, por sorteo, procedente del reemplazo de 1885 y cupo de Béjar, provincia de Salamanca, en cuya caja ingresó el día 13 de Mayo de 1886, embarcando en Santander el día 20 de Febrero de 1887 á bordo del vapor *España*, ha sido declarado recluta disponible. Tengo la honra de manifestarlo á V. E., rogándole ordene la baja del interesado por pase como recluta disponible al batallón Depósito de Béjar, núm. 105.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y fines que se interesan.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba.**

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja.**

Excmo. Sr.:—El Capitán general de Burgos, en oficio fecha 26 de Abril último, dijo á este Ministerio lo que sigue:

«El recluta número 7, por el cupo de Briñas, **Pedro Ravasco Villegas**, del primer reemplazo de 1885, que se halla sirviendo en la Isla de Cuba, á cuyo ejército fué destinado en 20 de Abril de 1887, ha resultado excedente de cupo, según manifiesta la Comisión provincial de Logroño; en su virtud, ruego á V. E. se digne ordenar la baja de este individuo en el citado ejército, y su alta á la vez, en el concepto indicado, en el batallón Depósito de dicha capital, caso de que así convenga al interesado ó no haya contraído otro compromiso.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y fines que se interesan.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba.**

Señor Capitán general de **Burgos.**

Excmo. Sr.:—El Capitán general de Burgos, en oficio fecha 26 de Abril último, dijo á este Ministerio lo que sigue:

«El recluta núm. 6, por el cupo de Agoneillo, del primer reemplazo de 1885, **Manuel Burgos Fernández**, que se halla sirviendo en la Isla de Cuba, á cuyo ejército fué destinado en 21 de Diciembre de 1886, ha resultado excedente de cupo, según manifiesta la Comisión provincial de Logroño; en su virtud, ruego á V. E. se digne ordenar la baja de este individuo en el citado ejército y su alta á la vez, en el concepto indicado, en el batallón Depósito de dicha capital, caso de que así convenga al interesado, ó no haya contraído otro compromiso.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y fines que se interesan.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba.**

Señor Capitán general de **Burgos.**

Excmo. Sr.:—El Capitán general de Castilla la Vieja, en 2 del actual, dijo á este Ministerio lo que sigue:

«**Francisco Cuervo Aguirre**, soldado procedente del reemplazo de 1884 y cupo de Cándamo, provincia de Oviedo, que ingresó en caja el día 28 de Noviembre de 1884, y sirve como voluntario en el primer batallón Voluntarios Habana, ha sido declarado excedente de cupo.—Tengo la honra de manifestarlo á V. E., rogándole ordene la baja del interesado, por pase como recluta excedente al batallón Depósito de Oviedo, núm. 113.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Excmo. Sr.:—El Capitán general de Extremadura, en 2 del actual, dijo á este Ministerio lo que sigue:

«Con fecha 27 del mes próximo pasado, ha sido declarado excedente de cupo, por la Comisión provincial de Cáceres, el mozo número 30, del primer reemplazo de 1885, por el cupo de **Hervás, Casto Hernández Barbero**, que sirve en el ejército de Cuba, para donde embarcó en Cádiz el día 30 de Noviembre de 1886, á bordo del vapor correo *Ciudad de Cadiz*. Tengo el honor de participarlo á V. E., por si se digna ordenar la baja y venida de este individuo, destinado como recluta disponible al batallón Depósito de Plasencia.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.Señor Capitán general de **Extremadura**.

Excmo. Sr.:—El Capitán general de Valencia, en 30 de Abril último, dijo á este Ministerio lo que sigue:

«La Comisión provincial de Castellón ha declarado excedente de cupo, por revisión de expediente, al soldado de la zona de Castellón y primer reemplazo de 1885, **Joaquín Ramía Sanz**, que se halla sirviendo en el ejército de Cuba, para donde embarcó en Cádiz el 10 de Septiembre de 1887, á bordo del vapor *España*.—Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E., por si se digna ordenar la baja del expresado en aquel ejército y su alta en el batallón Depósito de Castellón, en el concepto que le corresponda.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.Señor Capitán general de **Valencia**.

Excmo. Sr.:—El capitán general de Cataluña, en oficio fecha 25 de Abril último, dijo á este Ministerio lo que sigue:

«Según me comunica el jefe de la zona militar de Santa Coloma de Farnés, núm. 24, ha correspondido servir en activo, con el núm. 77, al recluta del reemplazo de 1887, **Raimundo Camps Nonell**, que se halla sirviendo en el batallón de Voluntarios de Santiago de Cuba, y por lo tanto, al tener el honor de participarlo á V. E. para los efectos prevenidos en los artículos 34 y 3.º adicional de la ley, le ruego se digna reclamar el correspondiente certificado de ingreso.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y fines que se interesan.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.Señor Capitán general de **Cataluña**.

Excmo. Sr.:—El Capitán general de Cataluña, en oficio fecha 25 de Abril último, dijo á este Ministerio lo que sigue:

«Según me comunica el jefe de la zona militar de Santa Coloma de Farnés, núm. 24, ha correspondido servir en activo, con el núm. 93, al recluta del reemplazo de 1887, **Francisco Perpiñá Mogar**, que se halla sirviendo en el segundo batallón de Voluntarios ligeros de la Habana, y por lo tanto, al tener el honor de participarlo á V. E. para los efectos prevenidos en los artículos 34 y 3.º adicional de la ley, le ruego se digna reclamar el correspondiente certificado de ingreso.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y fines que se interesan.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.Señor Capitán general de **Cataluña**.

Excmo. Sr.:—El Capitán general de Cataluña, en oficio fecha 25 de Abril último, dijo á este Ministerio lo que sigue:

«Según me comunica el jefe de la zona militar de Santa Coloma de Farnés, número 24, ha correspondido servir en activo con el núm. 97, al recluta del reemplazo de 1887, **José Padré Burgadá**, que se halla sirviendo en el tercer batallón Cazadores de la Habana (Isla de Cuba), y por lo tanto, al tener el honor de participarlo á V. E. para los efectos prevenidos en los artículos 34 y 3.º adicional de la ley, le ruego se digna reclamar el correspondiente certificado de ingreso.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y fines que se interesan.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.Señor Capitán general de **Cataluña**.

Excmo. Sr.:—El Capitán general de Cataluña, en oficio fecha 25 de Abril último, dijo á este Ministerio lo que sigue:

«Según me comunica el jefe de la zona militar de Santa Coloma de Farnés, núm. 24, ha correspondido servir en activo, con el núm. 266, al recluta del reemplazo de 1887, **Lorenzo Villalonga Pujató**, que se halla sirviendo en el primer batallón de Voluntarios de Santiago de Cuba, y por lo tanto, al tener el honor de participarlo á V. E. para los efectos prevenidos en los artículos 34 y 3.º adicional de la ley, le ruego se digna reclamar el correspondiente certificado de ingreso.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y fines que se interesan.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.Señor Capitán general de **Cataluña**.

Excmo. Sr.:—El Capitán general de Cataluña, en oficio fecha 25 de Abril último, dijo á este Ministerio lo que sigue:

«Según me comunica el jefe de la zona militar de Santa Coloma de Farnés, núm. 24, ha correspondido servir en activo, con el núm. 115, al recluta del reemplazo de 1887, **Joaquín Costa Forn**, que se halla sirviendo en el batallón cazadores de Colón (Isla de Cuba), y por lo tanto, al tener el honor de participarlo á V. E., para los efectos prevenidos en los artículos 34 y 3.º adicional de la ley, le ruego se digna reclamar el correspondiente certificado de ingreso.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y fines que se interesan.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.Señor Capitán general de **Cataluña**.

el expresado capellán sea baja definitiva en ese ejército y alta en el de la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija y á disposición del Director general del Clero Castrense, ínterin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba.**

Señores Capitanes generales de **Burgos, Andalucía y Galicia** y Directores generales del **Clero Castrense y Administración Militar.**

Excmo. Sr.:—Accediendo á lo solicitado por el alferez de Infantería, **D. Gregorio Macías Nazarre**, que en la actualidad presta sus servicios en el batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrarle para ocupar una de las vacantes que de su clase existen en ese ejército, disponiendo, en su consecuencia, que dicho oficial, sea baja en el ejército de la Península y alta en el de esa Isla, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico.**

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Burgos, Andalucía y Galicia**, Directores generales de **Infantería y Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar.**

Excmo. Sr.:—En vista de lo solicitado por el comisario de guerra de segunda clase **D. Leandro Vinuesa y Larriba**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con oficio número 2.433 fecha 9 de Marzo último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido en esas islas el tiempo de obligatoria permanencia, resolviendo, en su consecuencia, que el expresado comisario sea baja definitiva en ese ejército y alta en el de la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija y á disposición del Director general de Administración Militar, ínterin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas.**

Señores Capitán general de **Cataluña** y Director general de **Administración Militar.**

Excmo. Sr.:—En vista de lo solicitado por el oficial segundo de Administración Militar, **D. Luis Alvarez Correa**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su oficio número 2.443, fecha 14 de Marzo último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido en esas Islas el tiempo de obligatoria permanencia, aprobando á la vez que V. E. le haya anticipado dicha gracia, y resolviendo en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese ejército y alta en el de la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija y á disposición del Director general de Administración Militar, ínterin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas.**

Señores Capitán general de **Cataluña** y Director general de **Administración Militar.**

Excmo. Sr.:—En vista de lo solicitado por el capitán de Artillería, **D. Emilio Ruiz Rubio**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su oficio núm. 2.432, fecha 9 de Marzo último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido en esas Islas el tiempo de obligatoria permanencia; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese ejército y alta en el de la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija y á disposición del Director general de Artillería, ínterin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas.**

Señores Capitán general de **Cataluña**, y Directores generales de **Artillería y Administración Militar.**

Pensiones

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y MONTEPIÓ

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 1.º del actual, ha tenido á bien conceder á **Doña Felisa Ferriz y Milló**, viuda del comisario de guerra de segunda clase **D. Federico Curto y Fuidio**, la pensión anual de 1.125 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, señalada al folio 107, como respectiva al empleo á que está asimilado el que el causante disfrutaba; la cual ha de abonársele por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, mientras permanezca viuda, y desde el día 5 de Febrero próximo pasado, que fué el inmediato siguiente al del fallecimiento de su marido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.**

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de **Cataluña.**

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 30 de Abril último, se ha servido conceder á **Pedro Viñas Damón** y á **Magdalena Bonavias Pujol**, padres de **Juan**, cabo segundo que fué del ejército de Cuba, la pensión anual de 182 pesetas 50 céntimos que les corresponde, con arreglo á la ley de 25 de Junio de 1864, puesto que su citado hijo, siendo natural de la Península, falleció en aquella Isla el 23 de Octubre de 1865; la cual disfrutará en participación, sin necesidad de nueva declaración á favor del que sobreviva, y se les abonará por la Delegación de Hacienda de la provincia de Gerona, desde el 31 de Enero próximo pasado, fecha en que, justificada la pobreza, promovieron su solicitud, conforme á lo dispuesto en la legislación vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos

consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Cataluña.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 30 de Abril último, se ha servido conceder á **María Tacón Blanco**, de estado viuda y madre de **Antonio Pampin**, soldado que fué del ejército de Puerto Rico, la pensión anual de 182 pesetas 50 céntimos, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de Junio de 1864, puesto que su citado hijo, siendo natural de la Península, falleció en Ultramar el 26 de Octubre de 1868, perteneciendo á aquellos ejércitos desde antes del 22 del mismo mes y año; la cual se le abonará por la Delegación de Hacienda de Pontevedra, desde el 28 de Enero próximo pasado, fecha en que, justificada su pobreza, promovió la solicitud, según está prevenido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Galicia.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.:—En vista de una instancia promovida por **Ventura Nieto Garrido**, vecino de San Román de Sobrado, en solicitud de pensión por muerte de su hijo **José**, soldado que fué del ejército de Cuba; y nó siendo aplicables al interesado ninguna de las disposiciones vigentes sobre el particular, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 30 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Galicia.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Reclutamiento y reemplazo del Ejército

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Excmo. Sr.:—El Capitán general de las Provincias Vascongadas, en 4 del actual, dijo á este Ministerio lo que sigue:

«Aplicados los beneficios del artículo 34 de la vigente ley al recluta de la zona de Bilbao, **Gaspar Llanera Medrano**, perteneciente al segundo reemplazo de 1885, que por sorteo le correspondió servir en Ultramar, ruego á V. E. se digno ordenar su baja en el ejército de Puerto Rico, para cuya Isla embarcó en Santander, el 20 de Noviembre del año próximo pasado, con objeto de que regrese á la Península y sirva en activo el tiempo reglamentario.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico.**

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas.**

Excmo. Sr.:—El Capitán general de las Provincias Vascongadas, en 20 de Abril último, dijo á este Ministerio lo que sigue:

«Habiendo tenido ingreso en el ejército de Cuba el recluta **José de la Torre Omarezcar**, perteneciente al segundo reemplazo de 1885, que á su ingreso en la Caja de recluta de la zona de Bilbao, lo verificó con la nota de residencia en las provincias de Ultra mar, corresponde aplicar los beneficios del párrafo 3.º del artículo 34 de la vigente ley, al de su clase **Eladio Sánchez Garcia**, que por razón de su número en el sorteo, embarcó con destino al ejército de Puerto Rico el día 20 de Noviembre último, en el puerto de Santander, y á bordo del vapor correo **Antonio López**.—En vista de lo expuesto ruego á V. E. se digno ordenar la baja, en el expresado ejército, del indicado Eladio Sánchez, y alta en el de la Península, donde extinguirá el tiempo de su empeño en el servicio.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico.**

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas.**

Excmo. Sr.:—El Capitán general de Castilla la Nueva, en oficio fecha 8 del actual, dijo á este Ministerio lo que sigue:

«El recluta de Ultramar del primer reemplazo de 1885, de la provincia de Cuenca, **Epifanio Agreda de la Cruz**, ha sido declarado recluta disponible, por acuerdo de la Comisión provincial, y ruego á V. E., por lo tanto, se digno ordenar sea baja en el ejército de Cuba, para donde embarcó en el puerto de Santander el 20 de Octubre de 1886, á bordo del vapor correo **Cataluña**.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y fines que se interesan.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba.**

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.**

Excmo. Sr.:—El Capitán general de Castilla la Vieja, en oficio fecha 26 de Abril último, dijo á este Ministerio lo que sigue:

«**Julían Vasco Cuesta**, soldado del ejército de Cuba por sorteo, procedente del reemplazo de 1885, y cupo de Mineces de Ojeda, provincia de Palencia, embarcando en Santander el 21 de Diciembre de 1886, á bordo del vapor correo **Ciudad Condal**, ha sido declarado excedente de cupo. Tengo la honra de manifestarlo á V. E., rogándole ordene la baja del interesado por pase, como recluta disponible, al batallón Depósito de Palencia, número 107.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y fines que se interesan.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba.**

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja.**

Excmo. Sr.:—El Capitán general de Valencia, en oficio fecha 5 del actual, dijo á este Ministerio lo que sigue:

«Por efecto de la revisión de expediente del presente año, y el ingreso en activo del recluta número 3, por el cupo de Lorca, en el primer reemplazo de 1885, **Francisco Villa Garcia**, resulta excedente de activo el número 13 **Francisco Hernández San Nicolás**, el cual se halla sirviendo en el segundo batallón del regimiento Infantería de Tarragona, número 6, del ejército de la Isla de Cuba.—Lo que tengo el honor de poner en conoci-

es adjunta, multando al referido Ayuntamiento en 50 pesetas por faltar á lo prevenido en el art. 92 de la ley de reemplazos.—Y conforme con el dictamen de la Comisión provincial, tengo el honor de devolver á V. S. I. el expediente de referencia, debiendo significarle que en el día de hoy he comunicado el acuerdo al alcalde para su exacto cumplimiento.—De real orden lo traslado á V. E. con inclusión de copia del informe de la Comisión provincial y el expediente de referencia, por contestación á su escrito de 29 de Septiembre último.»

Lo que de la propia orden traslado á V. E. para su conocimiento, y consecuente á su comunicación fecha 17 de Septiembre de 1887.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Burgos**.

Recompensas

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—De conformidad con lo que propone V. E. en su comunicación núm. 2.190, de 10 de Diciembre último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al guardia civil de primera clase, **Mariano Sabiñano y Pioquinto**, la Cruz del Mérito Militar, designada para premiar servicios de guerra, pensionada con 2'50 pesetas mensuales, y la misma Cruz sencilla al de igual clase, **Vicente Bandoles**, por su distinguido comportamiento en el ataque que dieron á una partida de malhechores que asaltaron el pueblo de Angono, en el distrito de Morong, en esas Islas, la noche del 20 de Noviembre último, resultando herido el primero de los referidos individuos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación núm. 2.287, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 24 de Enero último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido conceder á los capitanes de Infantería, **D. Juan Alfaro y Espada** y **D. Angel Maldonado y Soler**, comandantes P. M. de Bontoc y Lepanto, respectivamente, la Cruz de primera clase del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales, por los importantes que han prestado en la apertura de dos vías de comunicación, una de 32 kilómetros, que une entre sí á los dos referidos puntos, y otra de unos 10 kilómetros, que une asimismo á Sacasaacán con Basao y Mabontoc, en esas Islas, sin gasto alguno para el Estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Reemplazo

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 27 de Abril último, promovida por el coronel del regimiento Infantería de Mallorca núm. 13, **D. Miguel de Fuentes y Sanchez**, en solicitud de pasar á situación de reemplazo por herido, con residencia en Valencia, en atención á serle necesario el descanso y curación completa de las heridas recibidas en campaña, y teniendo en cuenta el certificado facultativo que acompaña, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle el reemplazo, como enfermo, por un año, ó menos si llegara á res-

tablecer su salud, con residencia en Valencia, por hallarse comprendido en la real orden de 28 de Febrero de 1885 (C. L. número 94).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señores Directores generales de **Administración Militar** é **Infantería**.

Retiros

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el teniente del cuadro eventual del regimiento Reserva de Caballería, núm. 4, **D. Jorge Garcia Calvo**, en solicitud de su retiro para Almería, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud, disponiendo que el referido teniente sea baja en el arma á que pertenece, por fin del presente mes, expidiéndosele el retiro y abonándosele el sueldo provisional de 225 pesetas mensuales, ó sean los 90 céntimos del sueldo de su empleo, más el tercio de dicho haber, como comprendido en el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de Julio de 1885 y real orden de 26 de Marzo de 1887 (C. L. núm. 135), cuya cantidad le será abonada por la Delegación de Hacienda de la indicada provincia, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la expresada solicitud documentada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, y Capitanes generales de **Granada** y **Aragón**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el teniente coronel del regimiento cazadores de Vitoria, 28 de Caballería, **D. Federico Salvador Tamariz**, en solicitud de su retiro para Jerez de la Frontera (Cádiz), el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud, disponiendo que el citado teniente coronel, sea baja en el arma á que pertenece, por fin del presente mes, expidiéndosele el retiro y abonándosele el sueldo provisional de 540 pesetas mensuales, ó sean los 90 céntimos del sueldo de su empleo, más el tercio de dicho haber como comprendido en el artículo 25 de la ley de presupuestos de Cuba, de 13 de Julio de 1885, y real orden de 26 de Marzo de 1887 (C. L. núm. 135), cuya cantidad le será abonada por la Delegación de Hacienda de la indicada provincia, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina, informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la expresada solicitud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de **Andalucía**.

DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO JURÍDICO MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el auditor de guerra de distrito, en situación de reemplazo, **D. Enrique Enciso de la Joya**, en súplica de su retiro para Ma-

drid, donde en la actualidad reside, con los beneficios que concede el artículo 25 de la ley de presupuestos de la Isla de Cuba, de 13 de Julio de 1885 (C. L. núm. 295), el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, que el expresado auditor sea baja en el Cuerpo á que pertenece, por fin del presente mes, expidiéndosele el retiro con el sueldo de 690 pesetas mensuales, ó sean los 90 céntimos del de su empleo, con el aumento de la tercera parte á que tiene derecho por sus años de servicio y haber pertenecido por más de seis al ejército de Filipinas, cuya cantidad se le abonará en concepto de haber provisional, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca del definitivo que deba percibir, á cuyo efecto se le remitirá la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.**

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de **Administración Militar.**

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el coronel de Infantería, jefe de la zona militar de Ciudad Real, número 9, **D. Emilio Anaya López**, en solicitud de su retiro para Ciudad Real, con los beneficios que concede el artículo 25 de la ley de presupuestos de la Isla de Cuba de 13 de Julio de 1885 (C. L. núm. 295), S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado coronel sea baja en el arma á que pertenece por fin del presente mes, expidiéndosele el retiro y abonándosele por la Delegación de Hacienda de dicho punto el sueldo provisional de 690 pesetas al mes, ó sean los 90 céntimos del de su empleo, con el aumento de la tercera parte á que tiene derecho, por haber servido más de seis años en el ejército de Filipinas, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la expresada solicitud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.**

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de **Administración Militar.**

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el coronel de Infantería, jefe de la zona militar de Alcira, núm. 45, **D. Manuel López de Castro**, en solicitud de su retiro para Valencia, con los beneficios que concede el artículo 25 de la ley de presupuestos de la Isla de Cuba, de 13 de Julio de 1885 (C. L. núm. 295), S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado coronel sea baja en el Arma á que pertenece, por fin del presente mes, expidiéndosele el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicho punto, el sueldo provisional de 690 pesetas mensuales, ó sean los 90 céntimos del de su empleo, con el aumento de la tercera parte, á que tiene derecho por haber servido en el ejército de Cuba más de seis años, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la expresada solicitud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Valencia.**

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de **Administración Militar.**

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el comandante del regimiento Infantería de Zamora, número 8, **D. Francisco Rubin de Celis y Villasante**, en solicitud de su retiro para Madrid, con los beneficios que concede el artículo 25 de la ley de Presupuestos de la Isla de Cuba, de 13 de Julio de 1885 (C. L. núm. 295), S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado comandante sea baja en el arma á que pertenece, por fin del presente mes, expidiéndosele el retiro y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 480 pesetas mensuales, ó sean los 90 céntimos del de su empleo, con el aumento de la tercera parte á que tiene derecho por haber servido en el ejército de Cuba más de seis años, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la expresada solicitud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Galicia.**

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva**, Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de **Administración Militar.**

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el comandante del batallón Depósito de Vergara, número 138, **Don Eduarde Sanz Escartin**, en solicitud de su retiro para Oñate, con los beneficios que concede el art. 25 de la ley de Presupuestos de la Isla de Cuba, de 13 de Julio de 1885 (C. L. núm. 295), S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado comandante sea baja en el arma á que pertenece, por fin del presente mes, expidiéndosele el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa, el sueldo provisional de 480 pesetas mensuales, ó sean los 90 céntimos del de su empleo, con el aumento de la tercera parte, á que tiene derecho por haber servido en el ejército de Cuba más de seis años, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la expresada solicitud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas.**

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de **Administración Militar.**

Revistas

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 27 de Febrero último, promovida por el capitán de Caballería retirado, **D. Francisco Toyos y Peón**, en solicitud de autorización para justificar su existencia, de oficio, como comprendido en el real decreto de 26 de Enero de este año (D. O. núm. 23), el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el

Excmo. Sr.:—En vista del expediente que remitió V. E. á este Ministerio, con su comunicación fecha 10 de Febrero próximo pasado, instruido en averiguación de las causas que han motivado la inutilidad del recluta destinado á los ejércitos de Ultramar, **Juan Bru Sala**, el REY (q. D. g.); y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Junta Superior Consultiva de Guerra, ha tenido á bien disponer se sobresea el expediente de referencia, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señor Presidente de la **Junta Superior Consultiva de Guerra**.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación, en real orden fecha 26 de Abril último, se dijo á este de la Guerra lo que sigue:

«Visto el expediente instruido con motivo de haber resultado inútil para el servicio militar activo **Luis López Sojo**, soldado del primer reemplazo de 1885, por el cupo del Valle de Mena, provincia de Burgos, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con el dictamen de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado, se ha servido resolver, que no procede exigir responsabilidad á los médicos que conceptuaron útil al referido Luis López Sojo.—De real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, con devolución del expediente que acompañó á su escrito de 11 de Diciembre de 1885.»

Lo que de la propia orden traslado á V. E. para su conocimiento, y consecuente á su comunicación, fecha 17 de Septiembre de 1885.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Burgos**.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación, en real orden fecha 26 de Abril último, se dijo á este de la Guerra lo que sigue:

«Visto el expediente instruido con motivo de haber resultado inútil para el servicio militar activo, **Antonio Guerrero Brisquet**, sustituto de **Ramón Pastor Mayor**, soldado del reemplazo de 1883, por el cupo de San Vicente, provincia de Alicante, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con el dictamen de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado, se ha servido resolver que no procede exigir responsabilidad alguna á los médicos que conceptuaron útil para el servicio militar activo al referido Antonio Guerrero Brisquet.—De real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, con devolución del mencionado expediente como contestación á la de ese Ministerio de 20 de Abril de 1885.»

Lo que de la propia orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación, en real orden fecha 26 de Abril último, se dijo á este de la Guerra lo que sigue:

«Visto el expediente instruido con motivo de haber resultado inútil para el servicio militar activo, **Juan Antonio Fernández Acosta**, sustituto de **Manuel Fernández**, procedente del reemplazo de 1883, por el cupo de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente

te del Reino, de conformidad con el dictamen de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado, se ha servido resolver que no hay motivos bastantes para exigir responsabilidad á los médicos que conceptuaron útil al referido Juan Antonio Fernández Acosta.—De real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, con devolución del expediente, que acompañó á su escrito de 25 de Agosto de 1885.»

Lo que de la propia orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación, en real orden fecha 23 de Marzo último, se dijo á este de la Guerra lo que sigue:

«El Gobernador civil de la provincia de Oviedo, en 27 de Enero último, dijo á este Ministerio lo siguiente:—En contestación al oficio dirigido por ese Centro directivo, fecha 5 de Julio del año próximo pasado, disponiendo la formación del oportuno expediente de prófugo contra el mozo **Francisco Fernández López**, alistado en el concejo de Cazo, con el núm. 6 de orden, para el segundo reemplazo de 1885, y que se diese cuenta del mismo, así como de la exacción de la multa impuesta al Ayuntamiento por la Comisión provincial, tengo el honor de participar á V. S. I., que el individuo de que se trata, fué ya declarado prófugo, según así lo ha participado la Alcaldía de Cazo, en comunicación fecha 29 de Mayo último.—Respecto á la exacción de la multa, no ha tenido lugar aún, porque el Ayuntamiento, según me participa la Comisión provincial, con fecha 28 del anterior mes de Noviembre, expuso en su defensa las razones que le impidieron evacuar con más oportunidad el servicio de que queda hecho mérito, pero no estimándolas fundadas, dicha Comisión, le conminó para que se realizara sin la menor demora el correctivo impuesto, bajo apercibimiento de que de no verficarlo en el término de 15 días, procedería á su exacción por la vía de apremio.—De real orden lo traslado á V. E. por contestación á su escrito de 21 de Septiembre último, para los efectos correspondientes.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y consecuente á su comunicación fecha 21 de Abril de 1886.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Excmo. Sr.:—El Capitán general de Cataluña, en 2 del actual, dijo á este Ministerio lo que sigue:

«El recluta número tres del cupo Montoliu (Lérida), perteneciente al primer reemplazo de 1885, **Gregorio Guin Campaneros**, que destinado á Ultramar por suerte, embarcó en Cádiz para Cuba, en 28 de Febrero del año próximo pasado, á bordo del vapor correo *Ciudad de Cádiz*, ha resultado excedente de cupo con destino al batallón Depósito de Lérida, núm. 28, en concepto de recluta disponible.—Tengo el honor de participarlo á V. E. por si tiene á bien ordenar el regreso á la Península de dicho individuo.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Excmo. Sr.:—El Capitán general de Castilla la Vieja, en 21 de Abril último, dijo á este Ministerio lo que sigue:

«Habiendo correspondido servir en activo al recluta del reemplazo de 1887, por la zona de Oviedo, **Ricardo Rodríguez**

García, hijo de **Bernardo** y de **Benita**, el cual reside en la Habana, tengo el honor de participarlo á V. E. por si se sirve ordenar su ingreso en uno de los Cuerpos del ejército de la Isla de Cuba, y que se expida el certificado que lo acredite, para que surta sus efectos, según determina el artículo 34 de la ley de reemplazos de 1885.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Excmo. Sr.:—El Capitán general de Granada, en oficio fecha 3 del actual, dijo á este Ministerio lo que sigue:

«Habiendo correspondido cubrir plaza en activo, al recluta número 158 de la zona militar de Andújar en el reemplazo de 1887, **Miguel Cuenca Cerezo**, que reside en Camajuani (Isla de Cuba), en casa de los Señores **Vidal y hermanos**, del comercio, ruego á V. E. se digne ordenar su ingreso en uno de los Cuerpos del ejército de dicha Isla, reclamando el certificado que previene el artículo 34 de la vigente ley de reclutamiento.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y fines que se interesan.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señor Capitán general de **Granada**.

Excmo. Sr.:—El Capitán general de las Islas Baleares, en 18 de Abril último, dijo á este Ministerio lo que sigue:

«Ruego á V. E. se sirva ordenar el ingreso en cuerpo activo del ejército de Puerto Rico, de los reclutas del cupo de Pollensa y reemplazo de 1886, **Antonio Alcover Oliver**, y **Rafael Fiol Amengual**, los cuales se encuentran residiendo en aquella Isla; el primero, en el pueblo de Lares Bartoldo, casa de **D. Salvador Oliver**, y el segundo, en la capital, calle de San Justo, número 25, café de la Mallorquina, y la remisión del certificado de haberlo efectuado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, de 11 de Julio de 1885.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**.

Señor Capitán general de las **Islas Baleares**.

Excmo. Sr.:—El Capitán general de la Isla de Cuba, en oficio fecha 31 de Marzo último, dijo á este Ministerio lo que sigue:

«Comunicada al voluntario quinto, **Francisco Gutiérrez Rapado**, la real orden de 13 de Enero último (D. O. núm. 10), declarándole excedente de cupo, ha manifestado deseos de continuar alistado en voluntarios, dejando, por tanto, de incorporarse al batallón Depósito de Santoña, á cuyos deseos no he tenido inconveniente en acceder.—Tengo el honor de participarlo á V. E. para su superior conocimiento.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento, y consecuente á su comunicación de 16 de Diciembre del año próximo pasado.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Burgos**.

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.:—En vista de la consulta elevada por V. E. á este Ministerio, con fecha 24 de Abril próximo pasado, acerca de si debe rebajarse una unidad á cada uno de los números superiores al 488, con motivo de haber quedado eliminado del sorteo, por la Comisión provincial de León, el recluta del reemplazo de 1887, por la zona militar de Villafranca del Bierzo, **Matías Alvarez Reyero**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, que con arreglo á lo dispuesto en la real orden circular de 29 de Agosto (C. L. número 352), sea destinado el referido recluta al batallón Depósito de su zona respectiva, en clase de soldado condicional, conservando su número, sin que sufra nuevo sorteo aun cuando en alguna de las tres revisiones á que queda sujeto le correspondiera servir en Cuerpo activo, no debiendo tampoco rebajarse unidad alguna á los números superiores al que obtuvo este individuo en el sorteo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

En vista de la instancia promovida por **Eleuteria Martinez Cebrián**, madre del recluta del segundo reemplazo de 1885, por la zona militar de Logroño, **Jorge Martinez y Martinez**, en solicitud de que se conceda licencia á su citado hijo para que quede en su compañía, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la gracia que solicita la interesada, por ser opuesta á lo preceptuado en la regla undécima del artículo 70 de la vigente ley de reemplazos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Burgos**.

Excmo. Sr.:—El Capitán general de Granada, en 27 de Abril último, dijo á este Ministerio lo que sigue:

«Habiéndole correspondido cubrir plaza en activo, al recluta del reemplazo de 1887, **Angel Antinolo Vela**, por haber obtenido el núm. 257 en el sorteo celebrado en la zona militar de Guadix, ruego á V. E. se digne ordenar que se varíe el concepto en que sirva en el ejército de la Isla de Cuba, para donde ha embarcado en concepto de voluntario, procedente del regimiento Húsares de la Princesa, donde anteriormente prestaba sus servicios, á bordo del vapor correo *Habana*, que zarpó del puerto de Cádiz el día 10 del actual, suplicando á V. E. al propio tiempo que reclame el certificado de existencia del mismo para que surta sus efectos en la mencionada zona.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señor Capitán general de **Granada**.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación, en real orden fecha 31 de Marzo último, se dijo á este de la Guerra lo que sigue:

«El Gobernador de la provincia de Santander, en 7 de Febrero último, dijo á este Ministerio lo siguiente:—En cumplimiento á su respetable orden de 10 de Noviembre último, remití á informe de la Comisión provincial el expediente que se incluía, instruido con motivo de no haberse presentado á ingresar en Caja, **Domingo José Eguren Fernández**, soldado del reemplazo de 1886, por el alistamiento de Piélagos, la cual, en 30 de Enero próximo pasado, lo evacua según acredita la copia que

Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, por estar comprendido en el artículo 1.º de la expresada disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Cataluña.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 15 de Febrero último, promovida por el comandante de Caballería, retirado, **D. Luis Corvera y Godoy**, en solicitud de autorización para justificar su existencia por medio de oficio, como comprendido en el real decreto de 26 de Enero de este año (D. O. núm. 23), el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, por estar comprendido en el artículo 1.º de la expresada disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 16 de Febrero último, promovida por el teniente coronel de Caballería, retirado, **D. Francisco de la Canal é Izeué**, en solicitud de autorización para justificar su existencia, de oficio, como comprendido en el real decreto de 26 de Enero de este año (D. O. núm. 23), el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, por estar comprendido en el art. 1.º de la expresada disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 14 de Febrero último, promovida por el capitán de Caballería, retirado, **D. José Hernández de León y Torrecilla**, en solicitud de autorización para justificar su existencia, por medio de oficio, como comprendido en el real decreto de 26 de Enero de este año (D. O. núm. 23), el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, por estar comprendido en el art. 1.º de la expresada disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 13 de Febrero último, promovida por el primer profesor retirado del Cuerpo de Veterinaria Militar **Don Bartolomé Muñoz Grande**, en solicitud de autorización para justificar su existencia, por medio de oficio, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 24 de Abril anterior, se ha servido desestimar la petición del interesado, en atención á que no siendo válidos, para los efectos de la Orden de San Hermenegildo, los cinco años que por concepto de estudios, se le abonaron para optar á las ventajas del retiro, resulta no reunir las condiciones fijadas en el real decreto de 26 de Enero de este año (D. O. núm. 23), para aspirar á aquella gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Valencia.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 24 de Febrero último, promovida por el capitán de Caballería, retirado, **D. José Casielles y Barril**, en solicitud de autorización para justificar su existencia de oficio, como comprendido en el real decreto de 26 de Enero de este año (DIARIO OFICIAL, núm. 23), el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, por estar comprendido en el artículo primero de la expresada disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 8 de Febrero próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería retirado, **D. Vicente Jimeno Puchal**, en solicitud de que se le conceda pasar la revista por medio de oficio, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 24 de Abril último, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por hallarse comprendido en el art. 1.º del real decreto de 26 de Enero del año actual (C. L. núm. 44).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Valencia.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Salvas

DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.:—He dado cuenta á S. M. de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 28 de Abril próximo pasado, solicitando autorización para disponer que las

fuerzas de Artillería de la plaza de Bilbao hiciesen salvas en los días 1 y 2 del corriente, con motivo de las funciones cívico-religiosas que el ayuntamiento de aquella villa celebra anualmente, para conmemorar el levantamiento del sitio por las fuerzas carlistas, que tuvo lugar en 2 de Mayo del año 1874, y el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Dirección General de Artillería, y teniendo en cuenta que dicha autorización se comunicó á V. E. telegráficamente; en tiempo oportuno, ha tenido á bien confirmarla de real orden, y aprobar el consumo de municiones que haya ocasionado este servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

Subastas

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—Visto el expediente de la subasta simultánea celebrada el día 11 del actual, en esa Dirección General é Intendencias militares de Cataluña, Galicia, Granada, Castilla la Vieja, Burgos y Baleares, al objeto de adquirir 68.000 metros de lienzo de algodón, con destino al material de acuartelamiento, y resultando, que en los actos de remate se han presentado dos proposiciones, siendo la más ventajosa la de **D. Laureano Ruigómez**, que ofrece el metro de la expresada tela al precio de 98 céntimos de peseta, ó sean 30 céntimos menos que el precio límite fijado, así como que se ha seguido en la instrucción de estos expedientes, todas las formalidades que están prevenidas, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido adjudicar, en definitiva, este servicio al expresado D. Laureano Ruigómez, al indicado precio de 98 céntimos de peseta el metro, y con estricta sujeción á las condiciones del pliego que ha regido en esta subasta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—Visto el expediente de la subasta simultánea celebrada el día 12 del actual en esa Dirección General é Intendencias militares de Cataluña, Galicia, Granada, Castilla la Vieja, Burgos y Baleares, al objeto de adquirir 29.100 metros de loneta, con destino al material de acuartelamiento, y resultando, que en los actos de remate se han presentado dos proposiciones, siendo la más ventajosa la de **D. José Pereantón y Forns**, que ofrece el metro de la expresada tela, al precio de una peseta 37 céntimos, ó sean 7 céntimos menos que el precio límite fijado, así como que se ha seguido en la instrucción de estos expedientes, todas las formalidades que están prevenidas, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido adjudicar, en definitiva, este servicio al expresado D. José Pereantón y Forns, al indicado precio de una peseta treinta y siete céntimos el metro, y con estricta sujeción á las condiciones del pliego que ha regido en esta subasta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Sueldos, haberes y gratificaciones

DIRECCIÓN GENERAL DEL CLERO CASTRENSE

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el presbítero, cura ecónomo que ha sido del Peñón de la Gomera hasta 1.º del pasado Enero, **D. Juan de la Rubia y Domínguez**, en súplica de relief y abono de la paga del mes de Diciembre último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Dirección General de Administración Militar, ha tenido á bien disponer se abone al interesado la mitad del sueldo de su empleo, correspondiente al mes expresado, verificándose dicho abono en ese distrito, por el capítulo 5.º, artículo 2.º del presupuesto de este Ministerio, previa la presentación del justificante de revista.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Granada**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

Timbre del Estado

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el teniente del regimiento lanceros de Villaviciosa, 6.º de Caballería, **D. Deogracias Martín Sánchez**, en súplica de que le sean abonadas las 25 pesetas que satisfizo por el pliego de papel sellado de la clase 4.ª, que unió á una real cédula de Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar, de las designadas para premiar servicios de guerra, al tomarse razón de élla, y cuya condecoración le ha sido anulada por real orden de 12 de Octubre del año último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por esa Dirección General, acerca del particular, ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, resolviendo, en su consecuencia y con objeto de que se armonice este caso con lo prevenido para devolución de cantidades procedentes de descuentos ingresados con exceso en el Tesoro por sueldos y asignaciones de que tratan los artículos 43 y 45 de la Instrucción de 24 de Julio de 1876 y 43, 44 y 45 de la de 31 de Diciembre de 1881, aprobada por real decreto de la misma fecha, que el teniente Martín promueva instancia al delegado de Hacienda de Badojoz, acompañando copia autorizada de la real orden que anula la concesión de la Cruz, el pliego de papel timbrado de la clase 4.ª ascendente á 25 pesetas, que se unió á la cédula para la toma de razón, y certificación que deberá solicitar del jefe inventor de la Intendencia militar de Extremadura, en que conste la aplicación que dió al citado pliego de papel, expresando el número de orden del mismo, su valor, clase y año á que corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 23 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señor Capitán general de **Extremadura**.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LAS DIRECCIONES GENERALES

Ascensos

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Con antigüedad de 23 del actual, he tenido á bien aprobar el nombramiento de sargento de segunda clase, á favor del cabo primero de ese Cuerpo, **Miguel González Guerra**.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el del interesado.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 26 de Mayo de 1888.

O'RYAN

Señor Primer Jefe del batallón cazadores de **Tenerife, número 21.**

Con antigüedad de 23 del actual, he tenido á bien aprobar el nombramiento de sargento de segunda clase, á favor del cabo primero de ese Cuerpo **Manuel Aniesa Pelayo.**

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el del interesado.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 26 de Mayo de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de **San Quintín, núm. 49.**

Con antigüedad de 23 del actual, he tenido á bien aprobar los nombramientos de sargentos de segunda clase á favor de los cabos primeros de ese Cuerpo, **José Rodríguez Rodríguez** y **José Ortíz Oyega.**

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el de los interesados.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 26 de Mayo de 1888.

O'RYAN

Señor Primer Jefe del batallón Cazadores de **Cataluña, número 1.**

Con antigüedad de 23 del actual, he tenido á bien aprobar el nombramiento de sargento de segunda clase á favor del cabo primero de ese Cuerpo, **Ramón Escobar Huertas.**

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el del interesado.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 26 de Mayo de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de **Pavía, núm. 50.**

Con antigüedad de 23 del actual, he tenido á bien aprobar el nombramiento de sargento de segunda clase á favor del cabo primero de ese Cuerpo, **Miguel Celaya Román.**

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el del interesado.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 26 de Mayo de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de la **Constitución, núm. 29.**

Continuación en el servicio y reenganches

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Reuniendo el sargento segundo de ese Cuerpo, **Inocencio Rojo González,** las circunstancias prevenidas para continuar en activo, he tenido á bien concederle el reenganche, por el plazo de un año, ocho meses y 29 días, que le corresponde á partir desde el 27 de Octubre de 1886, sin perjuicio de renovar-lo ó rescindirlo cada año, con arreglo al art. 4.º del real decreto de igual fecha (C. L. núm. 453); debiendo, por lo que respecta al premio y pluses, atenerse á lo que, en definitiva, resuelva el Consejo de Redenciones y Enganches, que es el llamado á clasificar el período en que le corresponda ingresar, según sus años de servicio.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 26 de Mayo de 1888.

O'RYAN

Señor Primer Jefe del batallón Depósito de **Vitoria, núm. 135.**

Accediendo á lo solicitado por el sargento primero de ese Cuerpo **Luis Sorní Romance,** en la instancia que V. S. me cursó con su informe de 14 del actual, he tenido por conveniente concederle la continuación en el servicio, por tiempo indeterminado, sin perjuicio de que podrá rescindir el compromiso que contraiga, al finalizar cada año; debiendo, por lo que respecta al premio y pluses, atenerse á lo que resuelva, en definitiva, el Consejo de Redenciones y Enganches, á cuyo centro deberá V. S. consultarlo.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 26 de Mayo de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de **Otumba, núm. 51.**

Accediendo á lo solicitado por el sargento segundo de ese Cuerpo, **Cecilio López Torres,** en la instancia cursada por V. S., con informe de 15 del actual, he tenido á bien concederle la continuación en el servicio, hasta que le corresponda pasar á la segunda reserva.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 26 de Mayo de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de **Toledo, núm. 35.**

Accediendo á lo solicitado por los sargentos segundos de ese Cuerpo, **Antonio García Grimón,** y **Juan Lugo Ramos,** en las instancias cursadas por V. S., con informes de 7 del actual, he tenido á bien concederles la continuación en el servicio, hasta que les corresponda pasar á la segunda reserva.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 26 de Mayo de 1888.

O'RYAN

Señor Primer Jefe del batallón cazadores de la **Gran Canaria, núm. 22.**

Accediendo á lo solicitado por los sargentos segundos de ese Cuerpo, **Francisco Vicente Torres,** **Miguel Sancho Rama,** **Jaime Gomar Palanca** y **Bernardo Tello Pérez,** en las instancias cursadas por V. S., con informes de 1.º del actual, he tenido á bien concederles la continuación en el servicio, hasta que les corresponda pasar á la segunda reserva.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 26 de Mayo de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de **Guipúzcoa, núm. 57.**

Accediendo á lo solicitado por el sargento segundo de ese Cuerpo, **José Ballesteros Rodríguez,** en la instancia cursada por V. S., con informe de 16 del actual, he tenido á bien concederle la continuación en activo, hasta que obtenga el destino civil que le corresponda, el cual solicitará oportunamente, según lo dispuesto en el artículo 8.º del real decreto de 27 de Octubre de 1886 (C. L. núm. 453).

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 26 de Mayo de 1888.

O'RYAN

Señor Primer Jefe del batallón Depósito de **Utrera, núm. 33.**

Accediendo á lo solicitado por el sargento segundo de ese Cuerpo, **José Gómez Somoza**, en la instancia cursada por V. S. con informe de 16 del actual, he tenido á bien concederle la continuación en activo, hasta que obtenga el destino civil que le corresponda, el cual solicitará oportunamente, según lo dispuesto en el artículo 8.º del real decreto de 27 de Octubre de 1886 (C. L. núm. 453).

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 26 de Mayo de 1888.

O'RYAN

Señor Primer Jefe del batallón Reserva de **Burgos, número 128.**

Accediendo á lo solicitado por el sargento segundo de ese Cuerpo, **Manuel González Ortega**, en la instancia cursada por V. S., con informe de 15 del actual, he tenido á bien concederle la continuación en activo, hasta que obtenga el destino civil que le corresponda, el cual solicitará oportunamente, según lo dispuesto en el artículo 8.º del real decreto de 27 de Octubre de 1886 (C. L. núm. 453).

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 26 de Mayo de 1888.

O'RYAN

Señor Primer Jefe del batallón Depósito de **Betanzos, número 63.**

Reuniendo el sargento segundo de ese Cuerpo, **Buenaventura López Sánchez**, las circunstancias prevenidas para continuar en activo, he tenido á bien concederle la renovación por el segundo año del segundo período de reenganche, con arreglo al art. 4.º del real decreto de 27 de Octubre de 1886 (C. L. número 453).

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el del interesado, como resultado de su instancia.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 26 de Mayo de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de **Príncipe, núm. 3.**

Reuniendo el sargento segundo de ese Cuerpo, **Laurencio Monleón Cienfuegos**, las circunstancias prevenidas para continuar en activo, he tenido á bien concederle la renovación por el segundo año del segundo período de reenganche, con arreglo al artículo 4.º del real decreto de 27 de Octubre de 1886 (C. L. número 453).

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el del interesado, como resultado de su instancia.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 26 de Mayo de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de **Málaga, núm. 40.**

Reuniendo el sargento segundo de ese Cuerpo, **Francisco Hernández Corral**, las circunstancias prevenidas para continuar en activo, he tenido á bien concederle la renovación por el segundo año del segundo período de reenganche, con arreglo al

artículo 4.º del real decreto de 27 de Octubre de 1886 (C. L. número 453).

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el del interesado, como resultado de su instancia.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 26 de Mayo de 1888.

O'RYAN

Señor Primer Jefe del batallón cazadores de las **Navas, número 10.**

Reuniendo el sargento segundo de ese Cuerpo, **Santiago Conde Pascual**, las circunstancias prevenidas para continuar en activo, he tenido á bien concederle la renovación por el segundo año del segundo período de reenganche, con arreglo al artículo 4.º del real decreto de 27 de Octubre de 1886 (*Colección Legislativa* núm. 453).

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el del interesado, como resultado de su instancia.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 26 de Mayo de 1888.

O'RYAN

Señor Primer Jefe del batallón Depósito de **Orense, núm. 74.**

Reuniendo el sargento segundo de ese Cuerpo, **Marcos Fito Vega**, las circunstancias prevenidas para continuar en activo, he tenido á bien concederle la renovación por el segundo año del segundo período de reenganche, con arreglo al artículo 4.º del real decreto de 27 de Octubre de 1886 (C. L. núm. 453).

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el del interesado, como resultado de su instancia.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 26 de Mayo de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de **Toledo, núm. 35.**

Destinos

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Con arreglo á las facultades que me corresponden, he tenido por conveniente disponer que el oficial segundo del Cuerpo, **D. Antonio Barrio y Palenciano**, que sirve en esta Dirección General, pase á desempeñar el cargo de Pagador del Parque de Artillería de esta corte, que ha resultado vacante por destino á Ultramar del oficial primero personal, segundo efectivo **D. César Pacheco y Vitoria**.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 24 de Mayo de 1888.

G. Y GOYENECHÉ

Señor **Interventor general Militar.**

Excmos. Señores Capitán general de **Castilla la Nueva**, Director general de **Artillería** é Intendente de **Castilla la Nueva**.

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer que los tenientes y alférez que á continuación se relacionan, sean destinados á los Cuerpos que se les señala.

En su consecuencia, los jefes de los Cuerpos se servirán providenciar el alta y baja respectiva, en la próxima revista de Comisario del mes de Junio.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 25 de Mayo de 1888.

GÁMIR

Señor.....

Relación que se cita

Tenientes

- D. **Justo Ruiz Menasalvas**, del regimiento de María Cristina, al de lanceros del Rey.
- » **José Gil Alfonso**, del regimiento del Rey, al de cazadores de María Cristina.

Alférez

- D. **Julián Iglesias Iglesias**, del regimiento de María Cristina, al de cazadores de Mallorca.

Madrid 25 de Mayo de 1888.

GÁMIR

DIRECCIÓN GENERAL DEL CLERO CASTRENSE

Excmo. Sr.:—En virtud de lo dispuesto por real orden de 13 de Abril último y en uso de los facultades que me están conferidas por Breves Pontificios y por la real orden de 4 de Febrero de 1880, he dispuesto que los capellanes comprendidos en la siguiente relación número 1, que da principio con **D. Lucas Barbero y Arce** y termina con **D. Aniceto Muñoz y Calvo**, desempeñen las capellanías de los regimientos que en la misma se les designa; quedando en los cargos que hoy desempeñan en concepto de agregados á extinguir, los que se mencionan en la relación número 2, que principia con **D. José Maside y Valenzuela** y termina con **D. José Picó y Salvia**.

Lo que tengo el honor de participar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Mayo de 1888.

P. A.

El Auditor secretario,

BALDOMERO A. DOMÍNGUEZ

Excmo. Señor Director general de **Administración Militar**.
Excmos. Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Burgos, Cataluña y Andalucía** y Director general de **Ingenieros**.

Relación que se cita, núm. 1

- D. **Lucas Barbero y Arce**, primer regimiento de Zapadores Minadores.
- » **Pedro Figueroa y López**, segundo ídem íd.
- » **D. Félix Pérez y Delgado**, tercero ídem íd.
- » **D. Aniceto Muñoz y Calvo**, cuarto ídem íd.

Relación que se cita, núm. 2

- D. **José Maside y Valenzuela**, primer regimiento de Zapadores Minadores.
- » **José Ballesteros y Sevilla**, segundo ídem íd.
- » **Leopoldo Bardón y Gómez**, tercero ídem íd.
- » **José Picó y Salvia**, cuarto ídem íd.

Madrid 25 de Mayo de 1888.

P. A.

El Auditor secretario,

BALDOMERO A. DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer que los capitanes y subalternos que á continuación se relacionan, pasen á continuar sus servicios á los Cuerpos y Cuadros permanentes de Reserva y Depósito que á cada uno se señala.

En su consecuencia, los jefes de los Cuerpos se servirán pro-

videnciar el alta y baja respectiva, en la próxima revista de comisario del mes de Junio.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 25 de Mayo de 1888.

O'RYAN

Relación que se cita

Capitanes

- D. **Vicente González Moro**, del regimiento del Príncipe, número 3, al Depósito de Arcos de la Frontera, núm. 35.
- » **Manuel Ladrón de Guevara**, del regimiento de Africa, núm. 7, al batallón cazadores de Reus, núm. 16.
- » **Francisco Mirelis Deza**, del regimiento de Extremadura, núm. 15, al Depósito de Alcoy, núm. 52.
- » **Torcuato Aranda García**, del regimiento de Almansa, número 18, á la Reserva de Figueras, núm. 23.
- » **José García Miguez**, del regimiento de las Antillas, número 44, al de Pavía, núm. 50.
- » **José Reig Escalante**, del regimiento de Pavía, núm. 50, á la Reserva de Cádiz, núm. 34.
- » **Juan Grijalvo Moreno**, del batallón cazadores de las Navas, núm. 10, á la Reserva de Vigo, núm. 71.
- » **Marcelino Uralde López**, del batallón cazadores de Estella, núm. 14, al Depósito de San Sebastián, núm. 137.
- » **Manuel Fernández Barrero**, de la Reserva de Segovia, núm. 6, á la de Ribadavia, núm. 76.
- » **José Lacoma Vistue**, de la Reserva de Toledo, núm. 12, á la de Sagunto, núm. 47.
- » **Alfredo Valero Moreno**, de la Reserva de Figueras, número 23, al regimiento de Almansa, núm. 18.
- » **Juan Benitez Montero**, de la Reserva de Cádiz, núm. 34, á la de Ronda, núm. 100.
- » **Antonio Permach Moles**, de la Reserva de Chiva, número 44, á la de Valencia, núm. 43.
- » **Severino Cajide Blanco**, de la Reserva de Játiva, número 46, al Depósito de Luarda, núm. 118.
- » **Ildefonso Martínez Verdejo**, de la Reserva de Sagunto, núm. 47, á la de Toledo, núm. 12.
- » **Francisco Fernández Corredor**, de la Reserva de Vigo, núm. 71, al regimiento de Baleares, núm. 42.
- » **Ramón Molla Bernal**, de la Reserva de Ronda, núm. 100, al regimiento de Extremadura, núm. 15.
- » **Julio Suárez Llanos**, del Depósito de Barcelona, núm. 15, al batallón cazadores de Barcelona, núm. 3.
- » **Manuel Chaves Cistue**, del Depósito de Arcos de la Frontera, núm. 35, al de Montoro, núm. 41.
- » **Romualdo Oliver Castillo**, del Depósito de Montoro, número 41, al regimiento de las Antillas, núm. 44.
- » **Francisco Largo Vargas**, del Depósito de Lorca, número 59, al de Béjar, núm. 105.
- » **Manuel Serrano Navarro**, del Depósito de Vera, núm. 93, á la Reserva de Zaragoza, núm. 78.
- » **Feliciano Orgaz Sánchez**, del Depósito de Béjar, número 105, al de Santander, núm. 133.
- » **Francisco Adán Borja**, del Depósito de Luarda, núm. 118, al de Vera, núm. 93.
- » **Juan Montoro Gil**, del Depósito de Cáceres, núm. 123, al batallón cazadores de Las Navas, núm. 10.
- » **Tomás Criado de la Hoz**, del Depósito de Santander, número 133, al batallón cazadores de Estella, núm. 14.
- » **Lope Recio Martínez**, del Depósito de San Sebastián, número 137, al regimiento de Africa, núm. 7.
- » **Juan Espinosa Gómez**, de reemplazo en Castilla la Nueva, á la Reserva de Játiva, núm. 46.
- » **Manuel Torres Azcarza**, de reemplazo en Castilla la Nueva, al Depósito de Baza, núm. 90.
- » **Vicente Sarraga Kengel**, de reemplazo en Castilla la Nueva, á la Reserva de Ciudad Real, núm. 9.
- » **Eduardo Moreno Esteller**, de reemplazo en Castilla la Nueva, al Depósito de Cangas de Tineo, núm. 115.

- D. Martín Mariné Mas**, de reemplazo en Castilla la Nueva, á la Reserva de Segovia, núm. 6.
- » **Mariano Marro Micas**, de reemplazo en Cataluña, á la Reserva de Sarria, núm. 68.
 - » **José Umbert Piza**, de reemplazo en Cataluña, al Depósito de Barcelona, núm. 15.
 - » **Vicente Díez Sáez**, de reemplazo en Extremadura, al Depósito de Cáceres, núm. 123.

Tenientes

- D. Manuel Méndez Cortés**, del regimiento del Rey, núm. 1, al Depósito de Mataró, núm. 18.
- » **Manuel Herrero Molina**, del regimiento del Rey, núm. 1, al de América, núm. 14.
 - » **Manuel Pascual Prados**, del regimiento del Infante, número 5, al de Albuera, núm. 26.
 - » **Emilio Fernández Peligero**, del regimiento del Infante, núm. 5, al de Aragón, núm. 21.
 - » **Pedro Iglesia Galán**, del regimiento de Africa, núm. 7, al de Granada, núm. 34.
 - » **Rafael Noriega Tejada**, del regimiento de Zamora, número 8, á la Reserva de Mondoñedo, núm. 67.
 - » **Ramón López Rivas**, del regimiento de Zamora, núm. 8, al Depósito de Mondoñedo, núm. 67.
 - » **Juan Delgado Pedrosa**, del regimiento de Borbón, número 17, á la Reserva de Antequera, núm. 99.
 - » **Diego Sabugo Prieto**, del regimiento de Almansa, número 18, al del Infante, núm. 5.
 - » **Ricardo Canoura Aldar**, del regimiento de Navarra, número 25, al Depósito de Vigo, núm. 71.
 - » **Juan Terrasa Roca**, del regimiento de Navarra, núm. 25, al de Filipinas, núm. 52.
 - » **Juan Buendía Cobos**, del regimiento de Albuera, núm. 26, al de Málaga, núm. 40.
 - » **Francisco Colecha Campos**, del regimiento de Cuenca, núm. 27, al batallón cazadores de Estella, núm. 14.
 - » **Francisco Antequera Maso**, del regimiento de Luchana, núm. 28, al de la Constitución, núm. 29.
 - » **Ricardo Ortigas Batlle**, del regimiento de Málaga, número 40, al de Albuera, núm. 26.
 - » **Manuel Pelayo Saltó**, del regimiento de Málaga, núm. 40, al de Albuera, núm. 26.
 - » **Francisco Martínez Troncoso**, del regimiento de las Antillas, núm. 44, al de Alava, núm. 60.
 - » **Pedro Adrobán Mas**, del regimiento de Otumba, núm. 51, al de Albuera, núm. 26.
 - » **Vicente Amillategui Freixa**, del regimiento de Pavía, número 50, al Depósito de Sevilla, núm. 31.
 - » **Fernando Iglesias Expósito**, del regimiento de Pavía, número 50, al Depósito de Mérida, núm. 122.
 - » **Aureliano Núñez Borrego**, del regimiento de Pavía, número 50, al Depósito de Zafra, núm. 120.
 - » **José González García**, del regimiento de Pavía, núm. 50, al Depósito de Arcos de la Frontera, núm. 35.
 - » **Francisco Ramírez Moreno**, del regimiento de Pavía, núm. 50, al Depósito de Zafra, núm. 120.
 - » **Manuel Jiménez Jiménez**, del regimiento de Filipinas, núm. 52, á la Reserva de Soria, núm. 132.
 - » **José Fernández Rodríguez**, del regimiento de Vád-Rás, núm. 53, al Disciplinario de Melilla.
 - » **Pedro Garcés Bellver**, del regimiento de Vizcaya, número 54, al de Otumba, núm. 51.
 - » **Cirilo Rincón Sanz**, del regimiento de Asia, núm. 59, al de Otumba, núm. 51.
 - » **José Gómez Martínez**, del batallón cazadores de Estella, núm. 14, al de Madrid, núm. 2.
 - » **Quintín Velasco Sánchez**, de la Reserva de Guadalajara, núm. 11, á la de Avila, núm. 108.
 - » **Joaquín Mesonero Pizarro**, de la Reserva de Gracia, número 17, al regimiento de Asia, núm. 59,

- D. Carmelo Frías Vigótti**, de la Reserva de Tortosa, núm. 26, á la de Barcelona, núm. 15.
- » **Juan Gómez Escalante**, de la Reserva de Tremp, núm. 29, al Depósito de Lérida, núm. 28.
 - » **Félix de Arce Pérez**, de la Reserva de Tremp, núm. 29, á la de Seo de Urgel, núm. 30.
 - » **Cándido Hernández Rodríguez**, de la Reserva de Betanzos, núm. 63, prestando sus servicios en la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba, á la de Hellín, número 56, para los efectos de lo dispuesto en la real orden de 26 Octubre de 1887 (C. L. núm. 440).
 - » **Julián Castejón Nuñez**, de la Reserva de Mondoñedo, número 67, prestando sus servicios en el Colegio de inútiles y huérfanos de la guerra, á la de Arcos de la Frontera, número 35, para los efectos de lo dispuesto en la real orden de 8 Noviembre de 1887. (Memorial de Infantería, circular número 151.)
 - » **Nicomedes de la Iglesia Sierra**, de la Reserva de Calatayud, núm. 79, al regimiento de Asia, núm. 59.
 - » **Dionisio García Jiménez**, de la Reserva de Belchite, número 80, al Depósito de Guadalajara, núm. 11.
 - » **Tomás Corpas Campos**, de la Reserva de Guadix, número 88, al batallón cazadores de Cuba, núm. 17.
 - » **Gervasio Galindo Madridano**, de la Reserva de Antequera, núm. 99, prestando sus servicios en la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Cuba, á la de Béjar, número 105, para los efectos de lo dispuesto en la real orden de 26 Octubre de 1887 (C. L. núm. 440).
 - » **José Pérez García**, de la Reserva de Avila, núm. 106, prestando sus servicios en la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba, á la de Seo de Urgel, núm. 30, para los efectos de lo dispuesto en la real orden de 26 de Octubre de 1887 (C. L. núm. 440).
 - » **Ramón Brañas Astudillos**, de la Reserva de Ribadavia, núm. 76, á la de Linares, núm. 95.
 - » **José Rodríguez Veigas**, de la Reserva de Astorga, número 111, á la de Betanzos, núm. 63.
 - » **Adolfo Escobar Aizpúrua**, de la Reserva de Zafra, número 120, al regimiento de Castilla, núm. 16.
 - » **Pedro Barrera Pérez**, de la Reserva de Cáceres, número 123, al regimiento de Extremadura, núm. 15.
 - » **Francisco Linares Piñero**, de la Reserva de Plasencia, núm. 124, al regimiento del Rey, núm. 1.
 - » **Tomás Acebedo Guerrero**, de la Reserva de Miranda de Ebro, núm. 130, al regimiento de la Lealtad, núm. 30.
 - » **Mónico Laquidain Madoz**, del Depósito de Madrid, número 2, al de Orihuela, núm. 53.
 - » **Joaquín González San Germán**, del Depósito de Colmenar Viejo, núm. 5, al regimiento de Guipúzcoa, núm. 57.
 - » **Eduardo Banda Pineda**, del Depósito de Guadalajara, núm. 11, á la Reserva de Linares, núm. 95.
 - » **Teodoro Martínez López**, del Depósito de Guadalajara, núm. 11, al batallón cazadores de Rous, núm. 16.
 - » **Salbino Dolz Peiro**, del Depósito de Mataró, núm. 18, al batallón cazadores de Figueras, núm. 6.
 - » **Carlos Asprer Senespleda**, del Depósito de Figueras, número 23, á la Reserva de Gracia, núm. 17.
 - » **Guillermo Correa Mayoral**, del Depósito de Sevilla, número 31, al regimiento de Granada, núm. 34.
 - » **Gregorio Cerracín Llorente**, del Depósito de Sagunto, núm. 47, al regimiento de España, núm. 48.
 - » **Joaquín Banadocha Pascual**, del Depósito de Hellín, núm. 56, al regimiento de Sevilla, núm. 33.
 - » **Luis Marauri Valencia**, del Depósito de Padrón, número 64, á la Reserva de Villafranca del Bierzo, núm. 112.
 - » **Lope Conde Reguera**, del Depósito de Oviedo, núm. 113, á la Reserva de Valladolid, núm. 101.
 - » **Juan Linares Piñero**, del Depósito de Plasencia, número 124, al regimiento del Rey, núm. 1.
 - » **Francisco Casado Cidriani**, del regimiento de Antillas, núm. 44, al de Pavía, núm. 50,

- D. Gregorio Goldaraz é Irujo**, del Banderín de Ultramar de Málaga, á la Reserva de Motril, núm. 89.
- » **José Gómez de Alea Gamero**, de ayudante profesor en la Academia General Militar, al regimiento del Infante, número 5.
- » **Elias García Calvo**, de reemplazo en Castilla la Nueva, al regimiento de Cuenca, núm. 27.
- » **Ramón Zumel Paz**, de reemplazo en Castilla la Nueva, al Depósito de Madrid, núm. 2.
- » **Emilio Sánchez de Arrojo**, de reemplazo en Castilla la Nueva, á la Reserva de Tarragona, núm. 25.
- » **Francisco García Doncel**, de reemplazo en Castilla la Nueva, á la Reserva de Villafranca del Panadés, núm. 20.
- » **José Torres Albelda**, de reemplazo en Castilla la Nueva, á la Reserva de Hellín, núm. 56.
- » **José Gómez Bonilla**, de reemplazo en Castilla la Nueva, al regimiento de Cuenca, núm. 27.
- » **Francisco Bravo Amo**, de reemplazo en Cataluña, á la Reserva de Tremp, núm. 29.
- » **Rafael Llaveró Romero**, de reemplazo en Cataluña, á la Reserva de Tremp, núm. 29.
- » **Manuel Alvarez Corrales**, de reemplazo en Granada, al Depósito de Guadix, núm. 88.
- » **Gabriel Maldonado Muñoz**, de reemplazo en Granada, al Depósito de Motril, núm. 89.
- » **Luis Cambot Soler**, de reemplazo en Valencia, á la Reserva de Orihuela, núm. 53.
- » **Benito Cerejón Torrejón**, de reemplazo en Vascongadas, á la Reserva de Vergara, núm. 138.
- » **Agustín Gener Planquier**, de reemplazo en Aragón, á la Reserva de Teruel, núm. 85.
- » **Ricardo Belicado Morera**, de reemplazo en Extremadura, al regimiento de Castilla, núm. 16.

Alféreces

- D. Ricardo Fresneda Cassamiglla**, del regimiento de Saboya, núm. 6, al de Asturias, núm. 31.
- » **Antonio López Cedenilla**, de reemplazo en Castilla la Nueva, al regimiento de Toledo, núm. 35.
- » **Adolfo Díaz Enriquez**, de reemplazo en Castilla la Nueva, al regimiento de España, núm. 48.
- » **José Fandos Novella**, de reemplazo en Castilla la Nueva, al regimiento de Vizcaya, núm. 54.
- » **Jorge Cano Rosado**, de reemplazo en Castilla la Nueva, al regimiento de Canarias, núm. 43.
- » **José García Sánchez**, de reemplazo en Castilla la Nueva, al regimiento de España, núm. 48.
- » **Juan Barberá Serrano**, de reemplazo en Valencia, al regimiento de Mallorca, núm. 13.
- » **José García Sanjurjo**, de reemplazo en Andalucía, al regimiento de Granada, núm. 34.
- » **José Fernández Jiménez**, de reemplazo en Granada, al regimiento de Córdoba, núm. 10.

Madrid 25 de Mayo de 1888.

O'RYAN

Por real orden de 21 del actual (D. O. núm. 112), y en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad, han sido ascendidos al empleo superior inmediato los tenientes y alféreces que se expresan en las relaciones señaladas con los números 1 y 2, y en uso de las facultades que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer pasen á servir sus nuevos empleos á los Cuerpos y situaciones que se indican.

En su consecuencia, los jefes de los Cuerpos, procederán á el alta y baja respectiva en la próxima revista de Junio.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 25 de Mayo de 1888.

O'RYAN

Señor.....

Relación núm. 1

Tenientes ascendidos á Capitanes

- D. Eugenio Magallón Álvarez**, del regimiento de Burgos, núm. 36, al Depósito de Lorca, núm. 59.
- » **Rafael Morales Hernández**, del regimiento de Sevilla, núm. 33, á la Reserva de Segorbe, núm. 49.
- » **Francisco Lacalle Aranda**, del regimiento de León, número, 38, á la Reserva de Chiva, núm. 44.
- » **Felipe García García**, de la Reserva de Puebla de Trives, núm. 77, á la de Vera, núm. 93.
- » **José Revilla Herrera**, del Depósito de Chiva, núm. 44, al de Játiva, núm. 46,

Relación núm. 2

Alféreces ascendidos á Tenientes

- D. Pedro Vidal Lorente** del regimiento de Gerona, núm. 22, al mismo.
- » **Antonio Gómez Miguel**, del regimiento de Albuera, número 26, al mismo.
- » **Joaquín Castro Alva**, del regimiento de América, núm. 14, al mismo.
- » **José Porta Otín**, del regimiento de San Quintín, núm. 49, al mismo.
- » **Cecilio Jiménez Sánchez**, del regimiento Fijo de Ceuta, al mismo.
- » **Anselmo López Crespo**, de reemplazo en Galicia, al regimiento de Luzón, núm. 58.
- » **José Pérez Rosette**, de reemplazo en Castilla la Nueva, al Depósito de Ronda, núm. 100.
- » **José Armesto López**, del regimiento de Luzón, núm. 58, al mismo.
- » **Juan Arjona Lechuga**, de reemplazo en Granada, al batallón cazadores de Cuba, núm. 17.
- » **Miguel Filloy Salavarría**, de reemplazo en Galicia, al batallón cazadores de Reus, núm. 16.
- » **Manuel Aceltuno Moreno**, del regimiento de Canarias, núm. 43, al de Saboya, núm. 6.

Madrid 25 de Mayo de 1888.

O'RYAN

He dispuesto que el sargento segundo **Felipe Blanco González**, procedente del ejército de Filipinas, que desembarcó el 12 del actual, y que fija su residencia en Madrid, sea destinado al Cuerpo de su mando.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 26 de Mayo de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de León, núm. 38.

He dispuesto que el sargento segundo **Emilio Padrinaci Sanchez**, procedente del ejército de Filipinas, cause alta en la próxima revista de comisario, en el Cuerpo de su mando, con fecha 12 de Mayo del actual, en que efectuó su desembarco, habiendo ido á fijar su residencia á Granada.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 26 de Mayo de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de Córdoba, núm. 10.

He dispuesto que el sargento segundo, **Apolinar Martín Gutiérrez**, procedente del ejército de Filipinas, que desembarcó en 12 del actual, y que fija su residencia en Valladolid, sea destinado al Cuerpo de su mando.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 26 de Mayo de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento del **Príncipe**, núm. 3.

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.:—En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer, que los oficiales que á continuación se relacionan, pasen á los destinos y situaciones que se expresan.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 26 de Mayo de 1888.

G. Y GOYENECHÉ

Excmos. Sres. Directores generales de **Administración Militar, Infantería, Artillería, Guardia Civil, Caballería é Instrucción Militar**, Capitanes generales, y Directores Subinspectores de **Andalucía, Extremadura, Castilla la Vieja, Galicia, Castilla la Nueva, Valencia, Granada, Vascongadas, Cataluña, Burgos** y Comandante general de **Ceuta**.

Relación que se cita

- D. Domingo Gómez y González**, médico mayor graduado, primero personal, segundo destinado en el primer batallón del regimiento Infantería de Extremadura, número 15, al segundo batallón del de Castilla, número 16, de la misma arma.
- » **Fidel Lombana y Sáez**, médico segundo, que presta sus servicios en el segundo batallón del regimiento Infantería de Castilla, núm. 16, al primer batallón del de Extremadura, número 15, de la misma arma.
 - » **José Romero y Herrera**, médico primero, que se halla destinado en la Academia Especial de Sargentos, en plaza de segundo, al batallón cazadores de Reus, número 16.
 - » **Eloy Cayuela y Martínez**, médico primero, de reemplazo en Madrid, al batallón cazadores de Arapiles, núm. 9.
 - » **José Precioso y Lopez**, médico mayor personal, primero destinado en el batallón cazadores de Arapiles, número 9, al primer batallón del regimiento Infantería de la Reina, núm. 2, en plaza de médico segundo.
 - » **Pablo Vallesca y Erra**, médico primero, con destino en el primer batallón del regimiento Infantería de la Reina, número 2, en plaza de médico segundo, al primer batallón del de Málaga, núm. 40, en igual concepto.
 - » **Juan Algar y Macarro**, médico segundo, destinado en el primer batallón del regimiento Infantería de Málaga, número 40, á la Academia Especial de Sargentos.
 - » **Manuel Fernández y Pérez**, médico mayor graduado, primero, que presta sus servicios en la Academia de Artillería, al 14.º tercio de la Guardia Civil.
 - » **José Blanco y Rojo**, médico primero, destinado en las Prisiones Militares de Madrid, á la Dirección General de Artillería.
 - » **Galo Fernández y España**, subinspector de segunda clase graduado, médico primero, que presta sus servicios en el segundo batallón del regimiento Infantería de Africa, número 7, en plaza de segundo al batallón cazadores de Llerena, núm. 11.

D. Emilio Bardón y Sabeigo, subinspector de segunda clase graduado, médico primero, destinado en el batallón cazadores de Llerena, núm 11, á la Academia de Artillería.

- » **José Masferre y Jugo**, médico segundo, destinado en el Hospital militar de Barcelona, al segundo batallón del regimiento Infantería de Africa, núm. 7.
- » **Elceario Benot y Rubio**, médico segundo, que presta sus servicios en el Hospital militar de Madrid, al de Barcelona.
- » **Manuel Bago y Rubio**, médico primero, que presta sus servicios en el batallón cazadores de Cataluña, núm. 1, de reemplazo á Jaén.
- » **Jenaro González Rico y Grana**, médico primero, ascendido á este empleo por real orden de 11 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 108), hallándose destinado en el segundo batallón del regimiento Infantería de San Marcial, al batallón cazadores de Cataluña, núm. 1.
- » **Esteban Pérez y Martínez**, médico mayor graduado, primero, que presta sus servicios en el segundo depósito de caballos sementales, al regimiento caballería de Alfonso XII, núm. 21.
- » **Benjamin Pérez y Martín**, farmacéutico segundo, con destino en el Hospital militar de Madrid, á la farmacia instalada en esta corte, para el servicio de jefes y oficiales.
- » **Pablo Rodríguez Vázquez**, farmacéutico segundo, con destino en el Hospital de Granada, á la farmacia instalada en esta corte para el servicio de jefes y oficiales.

Madrid 26 de Mayo de 1888.

G. Y GOYENECHÉ

Licencias

DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS

En uso de las facultades que me confiere la real orden de 16 de Marzo de 1885 (C. L. núm. 132), he tenido por conveniente conceder al capitán de la Comandancia de Cáceres, **D. Francisco Sánchez y Grandas**, la licencia que, por el término de 28 días, y sueldo reglamentario, ha solicitado de mi autoridad para esta corte é Inco (Lugo), con objeto de arreglar asuntos propios.

Lo digo á V.... para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 24 de Mayo de 1888.

MARQUÉS DE SAN JUAN DE PUERTO RICO

Señor....

Excmos. Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Extremadura y Galicia**.

DIRECCIÓN GENERAL DEL CLERO CASTRENSE

Excmo. Sr.:—Con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 16 de Marzo de 1885 (C. L. núm. 132), se han concedido por esta Dirección, dos meses de licencia para evacuar asuntos propios en Burgos, al capellán de término, con destino en el primer batallón del segundo regimiento de Zapadores Minadores, **D. José Ballesteros y Sevilla**.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Mayo de 1888.

P. A.

El auditor secretario,
BALDOMERO A. DOMÍNGUEZ

Excmo. Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Excmos. Señores Capitán general de **Burgos**, y Directores generales de **Ingenieros y Administración Militar**.